PRECEI)ENTES		DAMBIOS	PRECEI	ENTES		3OBMBO
Feelin	Tanto per 100	VALORES	PUBLICADOS	Fochs	Tanto por 100	VALORES	PUBLIOADOS
17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936	78,00 78,00 78,00 78,00 78,00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,70 76,50 76,50 76,50 76,50 76,50 76,00	14-2-936 14-2-936 14-2-936 17-2-936 17-2-936	102,75 102,75 102,75 101,00 101,00 101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 F, de 25.000	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00
17-2-936 14-2-936 14-2-936 14-2-936 14-2-936 14-2-936	98,85 98,85 98,85 98,85	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924, Serie F, de 24.000 pesetas nominales	·	17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936	97,00 97,95 97,95 97,50 97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nonunales, 1 al 5.000 E, de 25.000	06,50 96,60 96,60 96,60 96,60
17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936	97,00 96,40 88,25 88,25 88,25 88,25 88,25	* A, de 1.000 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	87,75 87,75	10-7-935 19-11-936 14-2-936 14-2-936 14-2-936 14-2-936 17-2-936	79,80 84,75 83,75 84,00 84,00 84,00 84,00 82,50	Serie FI, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725 G, de 100.000	81,25 81,25 81,25
2-9-936 2-9-935 2-9-936 2-9-936 3-9-935 3-8- 935	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-3-935 4-3-935 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936	88,00 94,00 98,00 98,00 90,00 90,00 93,00 98,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 G, de 80.000	97,00 97,00 97,00
16-9-935 16-9-935 16-9-935 16-9-935 16-9-935 16-4-935	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	B de 2.500 * * * * * * * * * * * * * * * * * *		17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-930 17-2-930	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 E, de 25.000 > 1 al 3.000 D, de 12.500 > 1 al 6.000 C, de 5.000 > 1 al 29.000 B, de 2.500 > 1 al 25.000 A, de 500 > 1 al 85.000	99,60 90,00 99,60
12.2-935 12.2-936 17.2-936 14.2-936 14.2-936 14.2-936	$\begin{array}{c} 101,25 \\ 100,75 \\ 102,50 \\ 102,50 \end{array}$	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 B E, de 25.000 D D 1 al 520 D, de 12.500 D D 1 al 1.640 C, de 5.000 D D 1 al 19.800 B, de 2.500 D D 1 al 71.000 A, de 500 D D 1 al 71.000	99,75 99,75 9 9,7 5	14-2-036 14-2-036 14-2-036 17-2-036 17-2-036	102,50 102,50 102,50 102,75 102,75 102,75	C, de 5.000	99,75 99,75 99, 7 5

PRECEI	DENTES		OAMBIOS	PRECEI			Vater nominar	Des	OAMBIOS PUBBICADOS
Feeba	Tante por 100	VALORES	PUBLICADOS	li————	Pauto Por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Pesetas	oyn	'B
į		Carpetas prov, de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		17-2-936 14-2-936 14-2-936 6 2-936 17-2-930		Banco de España	500 500 250 600	80	575, 00
8-7-935	102,20	En diferentes series		13-2-936 17-2-936		Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya Socied. Gral. Azu-) Preferentes carera España Ordinarias	600 600 600		79,00
_		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		17-2-936 17-2-936 17-2-936 17-2-936	143,00	Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100		673,00 119,00 136,00
16-9-936 10-9-936	103,00 103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 > 1 a 20.806				OBLIGACIONES		(ntern; andar nor 100	
10 5 005		Bonos Tesoro para el Foxiento de la Industria Nacional, 5 %		17-2-036 14-2-986 17-2-936 17-2-936 17-2-936	94,50 96,50 101,00 107,75 103,75	Cédulas del Banco Hipotecario Idem Id. id	50. 100 500 500	6 6 6	100,00 104,00
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-935	102,00 102,00 102,00 101,00	▶ B. de 5.000 ▶ 1 a) 14.434		14-2-936 14-2-936 14-2-936 26-7-934 6-7-934 5-4-934	100,25 84,50 66,75 69,25	Idem fd. ld. Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc.* Espafia F. C. M. Z. A., Va- Itadolid a Ariza	000 000 000 000 000	5 1/2 6 4 4 1/2	102,50 98,50 80,00
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda terroviaria amortiza- ble del Estado, al 4.50 %		26-11-933 13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	64,25 81,25 72,50 72,50 64,00	Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905 4.º serie. 5.º serie.	500 500 500 500 500	4 3 3	
12-9-936 3-9-936 19-7-935	101,25 100,86 101,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B. de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series		14 2-936 14 2-936 17-2-936	122,00 99,00 85,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914.	003 001 003 003	3	117,00 84,00
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		17-2-936	85,00	Idem fd., 1918	500 tidos por el (Centro de Co	ontratación de haones.
14-2-936 14-2-936 14-1-936 28-6-935	100,25 100,25 100,25 08,75	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 B, de 5.000 l al 35.000 C, de 25.000 l al 4.000 En diferentes series	1	4 por 100 i 4 por 100 a 4 por 100 a 5 por 100 a	ntorior 193 exterior car mortizable unortizable	da, que se Real orden de Septiem 15.000 olase 1926 43,600 ob moneda	publica en cu	mplimiento del Minister moli OLAR	del número 3, de la rio de Hacienda, de 6
		Títulos do la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4.50 %, emisión 1929	The state of the s	Ayuntamic Cédulas de al 4 por Idem id. al Idem id. al Acciones d	Banco H 100 6 por 100 6 por 100	potecaric Librus esterlings Francos franceses 190.500 Dollars	48,45 48,5 7,31 7,5	Esnutos 29 Cor. checo	33,00 32,00 celova- 30,80 30,60
17-2-936 17-2-936 14-1-936 30-1-936	99,00 99,00 100,00 99,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 at 100.000 B, de 5.000 1 at 60.000 C, de 25.000 1 at 6.000 En differentes series		Idem del B Idem Espa Altes Horn Unión Espa	lanco Hipo ñoi de Créc ios de Vize	dito p Reichsmarks aya 1.500 Francos Suizos	2,965 2,9 239,75 239,	10 Pesos arg m/l 946 Coronas se 50 Coronas de 50 Coronas no	meas., 1,85 1,86 1,01

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS Y COMUNICACIONES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN TÉCNICA

Conservación de carreteras.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 21 de Diciembre último, de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 56 al 58 de la carretera de Las Palmas a San Bartolome de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüi-

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Juan Torres Aspe, que se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.500 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 44.500,16 pesetas, la baja de 9.000,16 pesetas en beneticio de la Administración, o sea una baja de 0,20225006 por unidad.

Las Palmas, 31 de Enero de 1936.—

El Director técnico (ilegible).

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el dia 21 de Diciembre último, de las obras de conservación con riego profundo de betún astáltico de los kilómetros 10 at 14,800 de la ca-

rretera de Moya a Guia,

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Sres. Entrecanales y Távora, S. A., que se comprometen a ejecutarlo con sujcción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y economicas de esta contrata, por la cantidad de 68.000 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 86.439,72 pesetas, la baja de 18.439,72 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,21332462 por unidad.

Las Palmas, 31 de Enero de 1936.-

El Director técnico (ilegible).

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 21 de Diciembre último, de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 y 8 al 9 de la carretera de Moya a Cula,

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor. Sres. Entrecanales, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sajeción at proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesctas 59.000.00, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de pesetas 74.778.96, la baja de 15.778.96 pesetas en benefício de la Administración,

o sea una baja de 0,21100802 por unidad. Las Palmas, 31 de Enero de 1936.— El Director técnico (ilegible).

S-

SUBSECRETARIA DE COMUNICA-

Habiéndose padecido error al consignar las fechas de admisión y apertura de pliegos para la subasta de la conducción del correo entre las oficinas de Huelva y la aldea y Balneario de Punta Umbría, en el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" del dia 9 del actual, procede rectificarlas en el sentido de que el plazo para la admisión de proposiciones finaliza el día 2 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el dia 7 del mismo mes, a las once horas; subsistiendo los demás extremos que se consignan en el anuncio objeto de rectificación,

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, J. Rubio Chávarri.

2---10

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer acordó suspender la subasta anunciada en la "Gaceta de Madrid" fecha 26 de Enero pasado, para el arrendamiento del servicio de Recaudación del impuesto de Consumos.

Lo que se publica para general cono-

cimiento.

Isla Cristina, 15 de Febrero de 1936.— El Secretario, A. Garcia Rodriguez.— El Alcalde, Enrique Martin López.

S—126

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Don Juan Cuadri Fernández, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saberi Que en virtud de lo acordado por dicha Corporación en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, y habiéndose cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia a público la subasta para la construcción de un edificio destinado a Escuelas en esta villa, con 12 secciones y varias dependencias complementarias, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Maria Pérez Carasa, aprobado por Orden ministerial de 28 de Noviembre último.

La subasta se celebrara en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a contar precisamente de la fecha de su inser-

Será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro del Ayuntamiento, y del señor Secretario de la Corporación; dando fe de ella el Notario de esta localidad.

En la subasta se observarán las reglas del articulo 15 y concordantes del

citado Reglamento de Contratación.

El precio o tipo que ha de servir de base para la subasta será el del Presupuesto de contrata formulado por el mencionado Arquitecto, o sea la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil ochocientas dos pesetas con treinta y un céntimos.

El Proyecie, Pliego de Condiciones y demás antecedentes de la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Caja municipal o en la general de Depósitos, el cinco por ciento del tipo señalado, o sea la suma de 13.290,11 pesetas.

La fianza definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, será la del diez por ciento de la cifra de adjudi-

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder
declarado bastante por cualquiera de
los Letrados que ejercen en este partido judicial, extendidas en papel del
Timbre del Estado de la clase sexta,
con arreglo al modelo que se inserta
al final, y en la forma y condiciones
prevenidas por la regla tercera del articulo 15 del repetido Reglamento, debiendo acompañarse por separado la
cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional.

La entrega de los pliegos podrá efectuarse, en la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que aporezca inserto el correspondiente anuncio en la "Goceta de Madrid", hasta el anterior a la ce-

lebración del acto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa. Siendo la subasta a la baja, se entenderá por proposición más ventajosa la que represente mayor disminición sobre el tipo.

A este efecto, los licitadores harán constar el tanto por ciento de reducción que ofrezcan, y de consigniente, la cantidad liquida por la que, como máximo, se comprometen a llevar a cabo la ejecución completa de la obra. Las restantes incidencias de la subasta se resolverán con sujeción a lo previsto más detalladamente en el Pliego de Condiciones.

Todos los gastos inherentes a la subasta y formalización del contrato, incluso los anuncios insertos en los periódicos oficiales y no oficiales, honorarios del Notario, escritura y copia, y obligaciones fiscales, serán de cuenta del contratista.

El contrafista quedará obligado a aportar los fondos necesarios para la ejecución de la obra, siendo, por tanto, de su cuenta exclusiva todos los gastos que se originen hasta su completa terminación y entrega definitiva, pa pudiendo interrumpirlas una vez comenzadas, bajo pretexto alguno.

El pago de las obros se efectuará por el Ayuntemiento en las plazos siguientes: al cubricise el cdificio, el primer plazo, consistente no el 50 por 100 de la subvención del Estado, o sea la cantidad de 192.006 por chia a manda de sebone al Municipio dicha suma. Al questione de la cantidad de 192.006 por chia a manda de questione al Municipio dicha suma. Al questione de la cantidad de la cantid

dar completamente terminado el edificio y aprobado por el Ministerio, se pagara al contratista la segunda mitad de la subvención, cuando el Estado la

haga efectiva.

La diferencia entre la subvención del Estado y la liquidación definitiva de la obra, en la forma que el contratista y el Ayuntamiento acuerden, una vez conocido exactamente su importe, y en el número de anualidades que se estipule, aurique necesariamente con cargo a la consignación prevista para ello y dentro del término de vigencia del Presupuesto extraordinario respectivo. A este efecto, se entenderà como importe total de la obra, para calcular la diferencia entre su coste y la subvención del Estado, el resultado de la liquidación final practicada por el Arquitecto Director, según el articulo 78 del Pliego de Condiciones facultativas, a menos que dicha liquidación exceda a la cifica de adjudicación definitiva, en cuyo caso se tomará por base ésta. El contratista podrá hacer uso de las garantías establecidas en el Pliego, en cuanto al pronto pago de la subven-

El contratista dará comienzo a las obras, como máximo, dentro de los quince dias siguientes al otorgamiento de la escritura, debiendo terminarlas en el plazo de diectocho meses.

Con los requisitos fijados en el Pliego, tendrá el contratista obligación de utilizar en la obta a los trabajadores de la localidad. Asimismo, y en igualdad de condiciones, las obras de carpinteria, cerrajeria y otras análogas; materiales de construcción que se prodazcan en el término, servicio de transportes, etc., serán hechos por los industriales de la población.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones sociales projectoras del trabajo, tales como Retiro obrero, Seguro y Previ-sión de Accidentes, Contrato de Trabajo y todas cuantas otras leyes se halten actualmente vigentes sobre la ma-

teria.

El contratista se somete a los Tribunales del domicilio de la Corporación contralante, que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la práctica y ejecución de este remate.

Trigueros a 12 de Febrero de 1936. P. S. M., el Secretario del Ayuntamiento, Juan M. Rios Martinez.—El Aical-

de, J. Cuadri.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que entregará al preseniar este Pliego, bien enterado de las condiciones, tanto facultativas como econômicoadministrativas, que han de regir la subasta para la construcción de un Grupjo Escolar en esta villa, según el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. José Maria Pérez Carasa, cuyas condiciones acepta integramente, se compromete a lievar a efecto la ejecución de dicha obra, con una baja del ... (en letra) por ciento sobre el Presupuesto de contrata, o sea como máximo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechs y firma del proponente.)

INSTITUTO DE LA GUARDIA CIVIL

Pliego de condiciones que ha de regir de industriales para elección de lipo y suministro de camas de hierro con sommier que puedan necesitar todas las Comanduncias que constituyen et Instituto de la Guardia civil, a excepción de los Colegios del Cuerpo, por tiempo ilimitado, y que empezará a regir cuando la superioridad lo apruebe definitivamente.

1." El acto del concurso tendrá lugar en las oficinas del Parque Movil de la Guardia Civil, sito en la finca titulada Cuarenta Fanegas, Chamartin de la Rosa (Madrid), a las once horas del día 9 de Marzo de 1936, ante la Junta económicoadministrativa de dicho Instituto. Esta Junta se considerará como representativa de todas las Comandancias del mismo, de la que formarán parte, a más del personal de aquél, un Notario, un representante de la Intervención del Estado y un

Abogado de éste.

2. Constituida la Junta a la hora señalada en el anuncio y presente pliego, procederá a recibir, durante la primera media hora, las proposicio. nes que se vayan presentando, debiendo sus autores o representantes legales acompañar, al propio tiempo, un tipo de cama de hierro con sommier, exhibiendo unos y otros sus cédulas personales, y los segundos, el poder notarial otorgado a su favor. Igualmente acompañarán a la proposición el último recibo de la contribución industrial, a no ser que estén exceptuados por la ley de Utilidades, en cuyo caso se justificará este extremo: el boletin, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrevo correspondiente al mes anterior.

El Abogado del Estado que forme parte de la Junta bastanteará los poderes cuando algún concurrente asista en representación. Si concurriese a la licitación alguna Sociedad, ésta acompañará la documeiación acredilativa de su existencia y además la suficiente a demostrar la capacidad legal para actuar, del Director, Gerente o persona que concurra al acto o

presente pliegos.

 Las proposiciones se presentaran extendidas en papel timbrado de la clase octava (1,50 pesetas), con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego de condiciones; se incluirán en un sobre cerrado, y en la cubierta se dirá quién lo presenta, suscribiéndolo con su firma.

Al mismo tiempo que el sobre con la proposición, y aparte, para que se vea fácilmente, se acompañará él ressuardo que acredite que el licitador ha depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, cuya suma podrá cetirar de la misma, una vez terminado el acto del coneurso y hecha la adjudicación provisional, siempre que no formule protesta. Será rechazada toda proposición que no vaya acompañada del resguardo que se indica. El concursante que obtenga la adjudicación provisional deberá, dentro de los ocho días siguientes ai en que se le comunique habersele adjudicado el servicio definitivamente, constituir otro nuevo depósito de 5.000 pesetas, para que la totalidad de las 10.000 quede en la referida Caja general de Depósitos, como garantía hasta la terminación del contrato.

4. Las camas que se presenten han de ser de fabricación nacional.

- 5." El contratista que la Junta designe no entrará en funciones como tal, auque por la superioridad lo sea con caracter definitivo, hasta el dia 13 de Febrero próximo, siguiente al en que queda analado y sin ningún valor la existente en la actualidad.
- 6.º El Secretario de la Junta irá anotando la hora en que se presentenlas proposicioes, numerándolas por orden correlativo de presentación, con el nombre de sus autores o apoderados legales, siendo indispensable la presencia en el acto de unos u otros, sincuyo requisito se tendrán aquéllas por no admitidas.
- 7." A medida que se vayan recibiendo las proposiciones se retiraran sus autores o apoderados a un local próximo, designado al efecto, y, transcurrida que sea la primera media hora que señala de plazo para su admisión, no se aceptarán las que se presentes después, ni podrán tampoco retirarse las ya recibidas, sea cualquiera el motivo que se alegue.

8. Cerrada ya la admisión de pliegos, la Junta dará principio seguidamente al minucioso reconocimiento de las camas de hierro con sommier, grueso del hierro empleado, así como del alambre invertido en la malla del sommier, en cuya operación empleará el tiempo que jurgue necesario, y para asesorarse de las condiciones técnicas deberán asistir a la Junta dos peritos.

9.º Terminado el reconocimiento de las camas y sommier de que se trata, dispondra dicho Presidente que pasen los licitadores al despacho en donde se halle la Junta reunida.

Sin perder momento se abrirán los pliegos de proposiciones presentadas, y el Secretario las leerá por el orden en que se presentaron, teniendo entendido que, abierto el primer pliego, no se permitira que nadie interrumpa el acto.

10. La Junta, con las camas con sommier que considere admisibles por su calidad, resistencia, precio y demás condiciones técnicas, hará las comparaciones consiguientes para venir en conocimiento de la diferencia que exista entre unas y otras.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificará seguidamente licitación verbal sólo entre sus autores o apoderados, cuya licitación durara, por lo menos, diez minutos, ter-

minandose cuando lo disponga el Presidente.

11. Una vez que esto tenga lugar quedara reunida la Junta en el despacho donde se celebre el acto, con el fin de deliberar acerca del resultado obtenido y determinar, por mayoria de votos, el industrial a quien corres-ponda la adjudicación del suministro, que lo será el que haya hecho la proposición más ventajosa para los intereses del Erario público, teniendo em cuenta no solamente el precio, sino la calidad del material empleado en su construcción, resistencia y duración probable de la cama y sommier y

cuantas condiciones técnicas considere la Junta para la mejor y más acer-

tada elección de tipo.

12. En el caso de que hubiere quedado subsistente el empate de que antes se hace mención, la Junta decidirá a favor del firmante de proposición presentada con anterioridad, y, concluido todo, llamará el Presidente a los concursantes para hacerles conocer el fallo de la Junta y dar por terminado el concurso.

13. Seguidamente se procederá a la redacción del acta, que será expresiva y circunstanciada. Si hubiera algún Vocal disidente de la opinión de los demás se consignará. Dicha acta original, extendida por el Notario, será firmada por éste, Presidente, miembros de la Junta y por los peritos que asistan, como igualmente por el licitador a quien se le adjudique ei servicio.

14. Cuando la adjudicación diere lugar a protesta de cualquiera de los licitadores, deberá presentarla el autor por escrito y firmada, reservandose la Junta los resguardos o cartas de pago y todos los demás documentos de los proponentes que hayan protestado, hasta que por la superioridad se haga la adjudicación definitiva; los aludidos proponentes firmarán también el acta.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministro de la Gobernación, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, y, por lo tanto, no podrá tener efecto la entrega de camas con sommier hasta que recaiga dicha aprobación.

16. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán el caracter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato de origen que no se puedan resolver por las disposiciones oficiales sobre contratación administrativa se resolverán por la regla del derecho común. No pudiéndose someter este contrato a juicio arbitral, cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina el párrafo anterior.

17. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ministro de la Gobernación entonces quedará en liberiad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

18. Por el Ministro de la Gobernación podrá ser rescindido el contrato, si se suprime el servicio a que éste se refiere o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los articulos objeto del contrato.

19. No podrán ser contratistas por l

si ni por apoderado o representante los enumerados en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de Contratación administrativa, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931.

20. El precio será el que fije el proveedor y acepte la Junta, conforme se indica en la condición 11, según las condiciones técnicas y ventajas que, a juicio de aquella, haga más conveniente la adjudicación, entendiendose que será de cuenta del adjudicatario el transporte y embalaje de la cama y sommier hasta la Casa-Cuartel de la cabecera de la Comandancia a que se remitan.

También será de cuenta del mismo la reparación de deterioros sufridos

en ocasión del transporte.

21. El suministro se hallará supeditado a las necesidades de cada Comandancia y al crédito que se consigne en presupuesto para las mismas.

22. Al hacerse cualquier pedido deberá el contralista servirlo dentro del término de tres meses, a partir de la fecha de la comunicación que se le dirija con tal objeto, a menos que por la importancia de aquél convenga fijar, de común acuerdo, un plazo discrecional.

23. Estos pedidos se harán por los Coroneles de los Tercios, reunidos y primeros Jefes de Comandancia a los de igual empleo del Tercio reunido o Comandancia en cuya cabecera resida el contratista, debiendo este presentar las camas ante la Junta económica del aludido Tercio o Comandancia, Reconocidas y admitidas por esta Junta las camas presentadas serán marcadas éstas en la forma que se dispone en la regla siguiente, procediendo entonces por su cuenta dicho contratista a su embalaje y envio a las Comandancias que las pidieron. La retirada de pedidos en la estación de destino se hará a presencia de persona nombrada por el contratista, si así lo desea, y, en caso contrario, se conformará con las manifestaciones que haga la Comandancia de destino respecto al número y estado de uso de las camas recibidas.

El importe será satisfecho al contratista por los Tercios y Comandancias respectivas, tan pronto como éstos reciban, aprobada por el excelentísimo señor Inspector general del Instituto, el acta de reconocimiento y admisión.

24. Según se indica en la regla anterior, las camas serán marcadas, una vez reconocidas y admitidas por la Junta del Tercio reunido o Comandancia de la residencia del contratista, con numeración correlativa y siempre en el mismo sitio, en los tres cuerpos principales de cada una, o sea cabecero, piecero y bastidor del sommier, haciendole saber al contratista el número que correspondu a la primera cama que deba servir, y sucesivamente se continuará dicha numeración.

La citada marca se hará grabandose, por medio mecánico para que sea invariable, y sus dimensiones serán de un centímetro de longitud por una anchura proporcional.

25. Al faliar tres veces en una misma Comandancia a lo que previenen las condiciones de este pliego, o que tres veces tuviese que devolver la misma Comandancia al contratista camas,

por no ser de las condiciones del tipo, se estimará causa suficiente para la rescisión del contrato, con pérdida del depósito de que se ha hecho mencion. Al efecto, cada vez que el contratista incurra en alguna infracción, se levantará acta en que así conste, la cual autorizada por la Junta del Tercio reunido o Comandancia de destino, se archivará en la Oficina administrativa de los mismos, dando cuenta oportuna al Centro directivo con todo detalle, e igualmente al contratista.

26. Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione la inserción de anuncios en periódicos oficiales, así como los de peritaje, notariales y

cuantos ocasione el concurso.

27. El tiempo de vigencia del contrato será ilimitado, y se empezará a contar desde el día que expresa la ciáusula quinta de este pliego, si con anterioridad ha sido aprobado definitivamente por la superioridad; en caso contrario, desde que ésta circunstancia tenga lugar, estando facultadas ambas partes contratantes para rescindirlo, avisando a la otra con seis meses de antelación.

28. El modelo presentado por el licitador y que sea objeto de adjudicación será precintado en tal forma que garantice la imposibilidad de sustitución, tanto en beneficio del adjudicatario como de la Administración.

29. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de clase ... número ...; enterado del anuncio publicado en ... y pliego de condiciones inserio en el Boletin Oficial de la Guardia Civil número ..., de ..., se compromete a facilitar a cada uno de los Tercios reunidos y Comandancias que constituyen el Instituto, a excepción de los Colegios, por tiempo ilimitado, las camas y sommiers que este pueda necesitar, con sujeción al tipo y precio que a continuación se expresan.

EFECTOS

Pesetas

S-129

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los turnos de fraslado forzoso y consortes las siguientes Escuelas:

Para Maestros.

Carboneras, unitaria, 2.742 habitan-

Illar, unitaria, 1.096 habitantes.

Para Maestras.

Carboneras, unitaria, 2.742 habitantes.

Bacares, parvulos, 2.245 habitantes. Illar, unitaria, 1.096 habitantes.

Higueral, Ayuntamiento de Tijola, unitaria, 394 habitantes.

Gádor, unitaria, 2,894 habitantes. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección, acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que justifiquen su derecho, en el plazo de diez dias, a partir del siguiente el en que este anuncio se publique en la HACETA DE MADRIU, y la adjudicación de vacantes se ajustará a las disposiciones al principio citadas y Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Almería, 15 de Febrero de 1936.--El Jefe de la Sección, Bernardino Ga-

P---142

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE LA CORUÑA

En 25 de Enero último, esta Sección administrativa nombro Maestra propietaria de la Escuela nacional mixia de Vioño-Outeiro, en el Ayunfamiento de La Coruña, como complendida en las Ordenes de 5 de Sephambre (Gaceta del 10) y 29 de Octabre (Gacera del 11 de Diciembre de 15.5), a doña Purificación Garrido Vidul; mas comprobado que existió s...or en cuanto a las entidades de pobiación que se le asignaron al distrito escolar de la Escuela de Rapadoiro-Imende, que regentaba, y que el número exacto de las mismas no da Censo análogo a la de Vioño-Oouteiro, condición indispensable para que pudie a hacerse tal nombramiento.

Esta Sección administrativa ha resuello dejar sin efecto ni valor alguno la referida Orden de 25 de Enero último, que nombró a la señora Garrido para la citada Escuela de Vioño-

Unieiro.

Lo que se publica en la Gacera de Madrid, a los efectos del articulo 68

de la vigente ley Electoral. La Coruña, 1.º de Febrero de 1936. L. lefe de la Sección, M. Garrido. P-143

Megia.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MURA ENSEÑANZA DE NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad por los turnos de reingreso, traslado forzoso y consortes las siguientes Escuelas:

Para Maestro.

Ninguna,

Para Maestra.

Almando, Ayuntamiento de Baztán; unitaria; 413 habitantes.

Aniz, Ayuntamiento de Baztán; mixta, 160 habitantes.

Lecaroz, Ayuntamiento de Baztán; unitaria; 734 habitantes.

Errazun, Ayuntamiento de Baztan; parvulos; 1.155 habitantes.

Santacara, Ayuntamiento de Santacara; unitaria número 2; 1.372 habitantes.

Torralba del Rio, Ayuntamiento de Torralba del Rio; unitaria, 378 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hoja de servicios, certificada, y de los demás documentos, en su caso, serán presentadas en esta Sección, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las vacantes solicitadas se adjudicarán previa propuesta de los Ayuntamientos correspondientes, con arreglo a la modalidad especial de estaprovincia.

Noto -- Las Escuelas de Errazu y Santacara están pendientes del anun-

cío a concursillo.

Pamplona, 15 de Febrero de 1936. El Jefe de la Sección, Benigno García. P-- 145

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE PONTE-VEDRA

Esta Sección administrativa, ejecutando órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, previa elección de plaza por los interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 3,º del Decreto de 24 de Enero de 1935 y Ordenes de 12 de Febrero y 5 de Septiembre del mismo año, atendiendo además necesidades de la enseñanza, ha tenido a bien nombrar Maestros en propiedad de las Escuelas que se expresan, a los cursillistas procedentes de la convocatoria de 1933 que a continuación se mencionan:

Don Francisco Bouzas Sánchez, para la de Frades, Ayuntamiento de Mondariz, por habérsele reconocido el derecho a ingreso en propiedad por Orden de 24 de Julio de 1935 (GACETA del_29).

Número 4.300 de la lista única, doña Donosa Josefa Gamallo Simal, para Cachafeiro (Forcarey).

4.627.-Doña Elvira Barros Fernández, para Bamio (Villagarcía de Arosa).

4.803.- Doña Regina Milieiro Sampedro, para Filgueira (Creciente).

4.830. -Doña Amaiia Blanco Cuendo, para Maivas (Túy).

4.900.—Doña Concepción Vallo Salgado, para Sebil (Cuntis).

4.986.—Doña María Teresa Fernández Dapena, para Oltaven (Fornelos). 5.008.—Doña Filomena Parificación

Vega Garrido, para Sanjián (Rosal). 5.192.—Doña Lina Carral Piñeiro, para Riofrio (Mondariz)

5.234.—Doña Marcelina Santos Lo- l

res, para Picoña (Salceda de Caselas), 5.241.—Doña Pura Iglesias Gayoso, para Cruces (Carbia).

5.246.—Doña Josefa Castro Santos, para Cernedo (La Lama).

5.258.—Doña Dolores Quinteiro Fil-gueira, para Brandariz (Carbia). 5.269.—Doña Peregrina Barreiro Gondar, para Mavia y Santa Comba

(Oya), 5.322.—Doña Pilar Ulloa Otero, para

Ferreirós (Carbia). 5.434.—Doña Lorenza Fraile Pam-

pín, para Mizoite (Dozón).

Lo que se publica en la Gaceta de Madrio y Boletin Oficial de la provincia a los efectos de la ley Electoral

vigente.
Pontevedra, 10 de Febrero de 1936.
El Jefe de la Sección, M. Paz González.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Secretaría de Juntas Administrativas.

Para conocimiento de la que fué vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, Ana María Benita, se hace constar que en el expediente número 6 de 1935, que por falta de defraudación se la seguia en esta Delegación de Hacienda, se ha diciado en Junta Administrativa fallo en virtud de que ha sido condenada a la multa de doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, y para caso de insolvencia, la pena subsidiaria consistente en un día de privación por cada cinco pesetas de multa impuesta.

Dicha multa deberá ingresarla en el improrrogable plazo de quince dias en Arcas del Tesoro, y en el de tres, re-mitir relación de bienes para proceder

al embargo de los mismos.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado por la Junta, podrá entablar contra el mismo recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia provincial de Cuenca en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de esta notifica-

Cuenca, 7 de Febrero de 1936.-El Delegado de Hacienda-Presidente, Teófilo Contreras.

P-125

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

 $-\infty$ C ∞ -

BANCO DE ESPAÑA

El dia 29 del actual, a las once en punto de la mañana, se verificará el 111.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100. emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 29,º para las de las Dendas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emision 1928; el 22.º para las de las Deudas feprovincias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928; el 9, para la del 4.50 por 100, emisión 1929, y el 4.º para la de la Deuda al 5 por 100, emisión 10 de Enero de 1915, emitida por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondlente.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.-El Secretario general, Joaquin Alcaraz.

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 7 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el articulo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuva adquisición justifiquen haber hecho seis me-ses antes de la Junta. El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 17 de Febrero de 1936.-El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X - 679

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas. que habrá de celebrarse el día 29 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, Menorca, número 16 moderno, de esta villa.

Para la asistencia a dicho acto deberan tener presente los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego López Portal.

X--676

BANCO DE AVILA—SAN SEBASTIAN

Por acuerdo del Consejo de Administración y en virtud de lo que disponen los artículos 27 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Guetaria, 9, para someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de 1935.

San Sebastián, 17 de Febrero de 1936.

Mariano Silvela.

X-673

EMPRESTITO EXTERNO 6 % 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la Nación Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en el día de hoy, en las Oficinas del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 35 de los títulos que corresponde amortizer en el trimestre 1.º de Marzo próxi-

mo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (114 títulos).

4.721/724, 4.936/945, 5.795/800, 5.811 al 5.814, 8.608/617, 8.628/637, 9.509/518, 10.390/399, 21.411/420, 22.562/571, 24.004 al 24.013, 24.074/080, 24.091/093, 24.544 al 24.553.

Serie B (39 titulos).

30.771/780, 33.473/479, 33.481/483. 34.374/377, 34.379/384, 37.087/095.

Serie C (36 titulos).

39.289/278, 39.649/654, 43.303/312, 44.291/303.

Serie D (3 titulos).

47.460, 47.522, 47.584.

Serie E (2 titulos).

47.767, 47.778,

El reembolso a la par de los títulos que ilevan la anterior numeración y el pago del cupón número 35 del citado Empréstito, correspondiente al venci-miento 1.º de Marzo próximo, tendrá lugar en las Oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.

X - 666

•

COMPAÑIA FERROCARRILES M. Z. A.

Venta.

De 6.871 toneladas hierro viejo y 400 toncladas metales viejos, que pueden examinarse en Almacenes de Villaverde Bajo y San Andrés de Palomar, días laborables, nueve a doce, donde facilitaran documentos con condiciones para concurso que tendrá lugar el 3 de Marzo de 1936, Pacífico, 4, Madrid. El Ingeniero Jefe de Almagenes (ile-

gible).

X - 665

X = 682

BANCO HERRERO-OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 25.572, a favor de D. Andres Fernández Llaneza y dona Elvira Ortiz de la Torre, indistintamente, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 1.600 en cuatro títulos serie 2.º, números 35.063/66, de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no pre-sentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedira nuevo res-guardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 15 de Febrero de 1936.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local de la Delegación de está Compañía en Madrid, calle de la Flori-da, número 8, bajo el signiente

Úrden del día,

1." Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1935. 3.º Varios.

Madrid, 19 de Febrero de 1936 .- Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martinez de Velasco.

X - 670

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, calle de la Florida, número 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.° Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1935.
3.° Varios.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.-Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martinez de Velasco.

X-669

ASOCIACION PAPELERA

Asociación Reguladora de la producción y venta del papel.

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes de Febrero, a las once de la ma-nanc, en los locales de la Delegación en Madrid, calle de la Florida, número 8, bajo el siguiente

Orden del dia.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1935.
3.º Varios.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—Por el Presidente, el Secretario, Eugenio Isasi Castresana.

X-668

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes de Febrero, a los diez de la mañana, en los locules de nuestra Adminis-tración general en Madrid, Florida, número 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1935. 3.º Varios.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.--Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martinez de Velasco.

X---667

juzgado de primera instancia NUMERO 4. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judiciat sumario establecido en el articulo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Enrique Carreté García, contra D. Olegario Sanllehi Bis, D. Juan y D. José Panyella Galtés y D. Joaquin Farré Folch, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte dias y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración que fué la suma de ciento sesenta mil pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la mismar

Terreno radicado en esta ciudad, barelada de San Martin de Provensals, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente a la calle de Córeega, de superficie 626 metros, 8 decimetros cuadrados y 43 décimos de palmo, tam-

bien quadrados.

Lindantet por delante, en una linea de 11 metros 10 centímetros, con di-cha celle de Corcega; por la derecha, enimado. Oeste, en una linea de 14 metros 67 centimetros con la calle de Cerdeña y con el chaflan formado por la misma calle y el de Corcega; por la izquierda, Este, donde mide 28 metros 85 centimetros, con terreno de dona Josefa Iglesias, hoy dona Rosa Bomei, y por el fondo, Sur, con don Juan Vilogut, en una linea de 25 metros 31 centimetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norie, de los de esta ciudad, al tomo 1,291 del archivo libro 415 de la Sección segundo o de San Martin de Provensals, folio 141, finca número

12,355, inscripción segunda.

Se ha schalado para el acto del remate de tal floca, que tendrá lugar en la Sala andiencia dei expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Junicia, ala derecha, segundo patio. el dia 26 de Marzo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadorest

Pomero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio

anteriormente expresado.

Segundo. Que los docum entos y certificaciones del Registro de la Propicciad, en su caso, a que se refiere la regla cuntta del articulo 131 de la ley-Hischeraria, estaran de manifiesto en

la Secretaria del infrascrito. Tercero. Que se entenderà que todo licitader acepta como basiante la titulación que resulto de autos, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedaran subsistentes, entendièndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la

responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los que deseen tomar parte en la subasta, del erán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta, con la rebaja anteriormente indicada, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate. y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barceiona, 14 de Febrero de 1936 .--El Secretario, P. H., Ernesto Pasqual.

X--672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este dia, dictada en el procedimiento sumario promovido por don José Castells, contra D. Miguel Real Bifet y doña Francisca Fontova Rosell, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte dias, y por el precio de cien mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Finca urbana, situada en el término de la villa de San Cugat del Vallés (partido judicial de Sabadell, provincia de Barceiona), y paraje llamado Casa Picañol; cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 7.737 metros 68 decimeiros cuadrados, o sean dos cuarteras, y por una casa-torre compuesta de planta haja y dos pisos. con cubierta de tejado, que ocupa una parte, cuya extensión no consta de dicha porción de terreno, hallándose el resto de esta deslinado a jardin que

circuye la iodicada casa-torre. Y linda: por el Norte, fondo, o detrás, con finca de D. José Serra y Farrès y de sus sucesores; por el Sur, o frente, con un camino llamado de Validoreig y con otro camino denomi-nado de Can Majo; por el Este, o derecha, entrando, parte con otro camino que conduce a la aludida finca de D. José Serra y Farrès o de sus sucesores y parte con finca de D. Enrique Lafranco, mediante un margen, y por el Oeste, o izquierda, con la misma aludida finça de D. Jose Serra y Farrés o de sus derechohabientes, cuya hipoteca aparece inscrita en el tomo 702 del archivo y 83 del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio 100, finca número 2.516, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Se previene que la subasta tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 14 de Marzo préximo, y

hora de las doce, bajo las condiciones signienter:

Primera. Que para tomar parte es la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depúsitos Tesoreria de esta provincia el 10 por 100

del tipo de valoración. Segunda. Que no se admitira posfura alguna que no cubra el total pre-

cio de valoración.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la lev Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los gastos de subasta, Cuarta. pago de Derechos a la Hacienda y demás serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 12 de Febrero de 1936 ---El Secretario, Licenciado José Maria Selva.

X---671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto. Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saher: Que por el Procurador de este Juzgado D. Elpidio Selis Borrella, en nombre y con poder de doña Julia Sánchez Hernández, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito promoviendo expediente de daclaración de herederos abiatestato por fallecimiento de D. Victor Maxides Rodriguez ocurrido en esta ciudad el dia 15 de Diciembre del año próximo pasado en estado de casado en primeras nupcias con doña Julia Sánchez Hernández, de cuyo matrimonio no deja succesión, habiendo fallecido también los padres del causante, y que por ello no existian más personas con derecho a sucederle abintestato que sus sobrinos carnales D. Víctor Manuel v doña Petra Maria Manuela Comendador Ma-xides, hijos de doña Maria Maxides Rodriguez, hermana del causante falleci-da en 25 de Mayo del año próximo pasado, por lo que interesaba se haga declaración de herederos abintestato a favor de sus mentados sobrinos, sin perjuicio de la cuota vidual usufructuaria correspondiente a su repetida esposa doña Julia Sánchez Hernández.

Lo que se hace saber por medio del presente por si hubiera otras personas que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en término de treinta dias, contados desde la publicació de este edicto en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Cáceres a 12 de Febrero de 1936.--El Secretario, Abelardo Hernández.-El Juez, Pascual Diar de la Cruz

Prieto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Don José Zamhalamberri Gayo, Juez de primera instancia de esta ciudad

y su partido.

Por el presente se hace saber que con fecha de ayer se presento por el Procurador D. José María Ganigué Cortada, en representación legal del Banco de Palafrugell, escrito promoviendo expediente para que se le declare en estado de suspensión de pagos, al que recayó providencia, teniendola por solicitada, y que para conocimiento general se diera al acuerdo la publicidad necesaria, ordenando a su vez, que desde luego queden intervenidas todas las operaciones mercantiles del mismo, quedando los li-bros en el despacho del Banco, para que puedan ser examinados todos los dias hábiles de 15 a 17, y que esté sujeto a la situación que determina el artículo 6.º de la ley de 26 de Julio de 1922, hasia que obtenga la aprobación de sus acreedores la propuesta de convenio, sin perjuicio de las limitaciones que puedan derivarse dei informe especial que sobre administra-ción de bienes y gerencia de sus negocios, emita el interventor nombrado, el representante legal del Banco Exterior de Barcelona.

Y para conocimiento general se hace público por el presente, a los efectos del artículo 4.º de la citada ley.

Dado en La Bisbal a 10 de Encro de 1936.—Ante mi, Angel Fernández.—El Juez José Zambalamberri.

X-677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Florentina del Coso López, hoy su heredera doña Purificación Hernández del Coso, sobre reciamación de un crédito hipotecario de 17.000 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca-

Un hotel titulado "Villa Pura", construído sobre parte de un solar edificable en la villa de El Escorial, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al sitio Prado del Tornero, y carretera del Escorial a Brunete, número 4, manzana número 3 del ensanche. Ocupa toda la finca una superficie de dos mil doslicientos setenta metros, cinco decimetros cuadrados, de la cual ocupa el hotel, o sea la edificación, doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies cuadrados con ochenta centésimas de pie cuadrado.

La forma del hotel es de un rectangulo, cuyos lados tienen una longitud de catorce por quince metros. La construcción es de mampostería y ladrillo tosco recocho al descubierto en fachada. y de ladrillo tosco las medianerías. Los entramados horizontales son de maderos forjados con bovedillas de rasilla. y su armadura, también

de madera con canecillos de vuelo cubierta con teja plana. Los pisos son de baldosin o tabla de entarimar, según el objeto de las habitaciones, y de éstas, las principales, empapaiedas o esrucadas y blanqueadas las restantes. La planta baja se compone de vestibulo, sala comedor, tres dormitorios, tocador, ropero, cocina, despensa, retrete y caja de escalera, debajo de la que existe un sótano y planta principal só-lo en las partes centrales de las fachadas, o sea en forma de cruz distribuída en caja de escalera, dos gabinetes y tres dormitorios. La carpinteria de taller, cristalería, herrajes, pintura, etcétera, es de lo corriente en construcciones semejantes a ésta de que se trata.

Linda toda la finca: por el frente, con la carretera de El Escoarial a Bruncte, por donde tiene su entrada o fachada principal; derecha, entrando, fincas de D. Hitario Ciemente y de D. Fermin Malumbres; testero, calle de Castelar, por donde también tiene entrada, e izquierda, calle del Tornero,

a que hace fachada.

Además del hotel descrito existe en el expresado solar donde se halla construído dicho hotel una pequeña edificación destinada a gallinero, palomar y carbonera, un pozo de aguas potables con su bomba y deposito de agua en alto; el resto de la superficie está destinado a jardin y huerta, y para el servicio de la finca tiene una entrada o puerta principal a la carretera, otra para carros en el chaflán que forma la esquina a las calles del Tornero y de Castelar.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 11 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo

las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ex-

presado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o esiablecimiento destinado al efecto el diez por ciento de rpetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de

la aprobación del remate,

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los

dos rematantes.

Advirtiendose: que los titulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaria, debiendo conformarse los licitadores con ellos; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anieriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos F. Calzada.—El

Secretario, Antonio Yáñez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Cordillo, Juez de primera instancia del Juzgado

número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sainz, contra D. Joaquín Miramon Espin y doña Cristobalina Gómez Pérez, mayores de edad, vecinos de Torres de Berrellen, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo reducido hoy a dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal, infereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, termino de quince días, doble y simultanea-mente, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de 28 de Septiembre de 1925, y perseguidas en los mismos, que son las siguientes :

En Torres de Berrellén.

Primera. Un campo en la partida del Abrevadero, Huerta del Castellar, de siete fanegas y ocho almudes de cabida, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas: que linda: a! Norte, con campo de Gregorio Trébol; al Sur y Este, con el río Ebro, y al Oeste, con acequia del Soto. Es en el Registro la finca número 2.067.

Segunda. Un huerto en la partida de Berrelièn; su cabida, dos fanegas y cinco almudes, equivalentes a diccisiete áreas, veintisiete centiáreas, que linda: al Norte, con campo de D. Jacinto Borovia, y al Sur, Este y Oeste, con otro del Sr. Conde del Real. Es en el Begistro de la Propiedad de Zara-

goza la finea número 1.942.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sata audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Zaragoza que por turno corresponda, se ha señalado el dia 12 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, deducido ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la cantidad de dos mil seiscientas veinticinco pesetas para la primera finca y mil quinientas pesetas para la segunda finca, por el orden que se han expresado.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de venta de la finca que pretenden adquirir.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los cuios, adjudicándose al mejor postor. Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse sin derecho a suida pingunas estros.

a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.— El Secretario, Joaquin Argote.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10. de Madrid, y Secretaria de D. Cándido Garcia Chamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para liacerse cobro de un préstamo de 40.000 pesetas hecho a doña Marina Martinez Vivo en la escritura base de los mismos, por providencia del dia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la finca hipotecada en garantia del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano a cereales, situada en la huerta de Ceuti y Cañada de la Higuera, de cabida diecinueve fanegas y cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a doce hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas y cuarenta y cinco decimetros cuadrados.

Para el remate, que será doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Mula, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de sesenia mil pesetas, descontado ya el veinlicinco por ciento de la su-ma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado ai efecto una cantidad igual al diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposi-ciones; que no se admitirán postucas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los titulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las bublere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará deutro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 24 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

X-681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stoile, Juez de primera instancia número 18, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Juan José Montoro, en nombre de D. Fide! Herrero Benavides y D. Francisco Santos González, contra D. Abetardo y D. Vicente María Gómez Lanza, sobre efectividad de un crédito de sesenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en esta capital y su calle de las Huertas, número 29 duplicado moderno, parte del 1 antiguo de la manzana 230 antiguo, tercer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid, y su término para los efectos de la ley Hipotecaria, hoy primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: a Satiente o derecha, entrando, con la casa número 31, propia de D. Eduardo de la Loma; Mediodia, o entrada, con la calle de las Huertas; Poniente o izquierda, con la casa número 29 mo-derno de la calle de las iluertas, que hace esquina y vuelve a la del León, por donde se distingue con el número 19, propia de D. José Lozano; y al Norte o lestero, con la casa número 17 de la calle del León, propia de D. Pedro Duro; su solar és un trapezoide, que medido geométricamente comprende un área plana de mil ciento ochenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a noventa y dos metros cuadrados Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo enatrocientos setenta y dos del archivo, libro sesenta y seis de la primera sección, folio setenta y nueve, finca número mil cuatrocientos cincuenta y uno, inscripción octava.

Segunda. Otra casa sita en esta capital y su calle del Olmo, número 3 moderno, de la manzana 37 del antiguo tercer cuartel hipotecario de esta capital, hoy distrito del Mediodia; que linda: por la derecha, entrando, con la número 5 de la misma calle, propiedad de D. Juan de la Concha y Castañeda; por la izquierda, con la casa número 1, de D. Francisco Ferrer, y por la espalda o testero, con la

casa número 34 de la calle de la Cabeza, correspondiente a D. José Folguera. Ocupa una superficie de mil seiscientos tres pies cuadrados, equivalentes a ciento veinticuatro metros, cuarenta y cinco decimetros. Inscrita en expresado Registro de la Propiedad en el tomo seiscientos cuarenta y siete del archivo, libro ciento cuarenta y tres de la segunda sección, follo cincuenta y dos, finca número sesenta y uno, inscripción veintinueve.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la culla del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, a las once de su ma-

nana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de sesenta mil pesetas, respecto a la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los

expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se reflere la regla cuarta del citado articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación.

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Juez. José Ogando.—El Secretario, Francisco Castro.

X---664

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 17, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de esta capital, en las diligencias de cuenta jurada que sigue el Notario D. Ramón López Peláez, contra D. Pedro Mesones Macho, sobre pago de 702,90 pesetas, se hace saber a dicho demandado que se encuentra en ignorado paradero el nombramiento de perito hecho a favor del vecino de esta localidad don Modesto Frechilla de la Fuente, para que demiro de segundo dia nombre otro por su parte; con aperchimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por el actor.

Y para que este edicto sea fijado en la "Gaceta de Madrid", la expido en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—El

Juez, Augusto del Cacho.

OBSERVATORI) DE MARINA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes as año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud...... 57° 59 3° 5 N

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1937

элаия	FRHRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	10010	400810	SEPTIEMBRE	остопив	номемвии	DOLKWRRE	50
Urtos Dans.	Ortos Ocasos.	Ortes Ocases	Ortos, Ocusos.	Orto-, Oeasos.	Д Остых, Остых,	Ontos. Onneus.	Ortos, Ocaso-	D Grice Densie.	Union Dease.	Orto Ocasos	Urbos, Deason	
15 7 21 17 9 18 7 20 17 11 17 7 20 17 12 18 7 19 17 13 19 7 19 17 14 20 7 18 17 15 21 7 18 17 1 22 7 17 17 17 23 7 17 17 18 24 7 16 17 19 25 7 16 17 20 26 7 15 17 21 27 7 11 17 23	2 7 9 17 9 3	2	1 5 51 18 28 2 5 49 18 29 3 5 48 18 30 4 6 46 5 31 5 5 44 18 33 7 5 44 18 33 7 5 44 18 33 7 5 44 18 35 8 5 49 18 35 10 5 37 18 36 11 5 36 18 37 12 5 34 18 38 13 5 56 18 39 14 5 31 18 40 15 5 26 18 44 15 5 26 18 44 16 5 28 15 42 17 5 27 18 43 18 5 26 18 44 19 5 24 18 45 20 5 23 18 4 21 5 21 18 47 22 5 7 16 18 59 24 5 16 18 59 25 5 16 18 59 26 5 17 18 53 27 5 14 18 52 28 5 12 18 53 29 5 14 18 52 28 5 12 18 53 29 5 14 18 52 28 5 12 18 53	2 5 8 18 .7 3 4 6 18 58 4 4 5 118 59 6 5 3 19 0 7 5 2 19 1 8 5 1 19 2 9 5 0 19 3 10 4 59 19 4 1 11 4 58 19 1 12 4 57 19 6 1 13 4 6 19 7 1 14 4 53 19 8 1 15 4 54 19 8 1 17 4 55 19 11 1 18 4 5 19 11 1 18 4 5 19 11 1 19 4 5 19 11 1 20 4 50 19 13 2 21 4 50 19 14 2 22 4 49 19 16 2 22 4 48 19 16 3 22 4 48 19 16 3 24 48 19 16 3 25 4 48 19 17 2 26 4 46 19 18 2	3	2 4 45 19 32 4 46 19 32 4 46 19 32 5 4 47 19 31 6 4 47 19 31 7 4 48 19 31 7 4 48 19 31 9 4 49 19 30 11. 4 51 19 39 12. 4 51 19 29 13. 4 52 19 29 14. 5 6 19 26 17 4 6 19 26 18 4 6 19 26 18 4 6 19 26 18 4 6 19 26 19 4 5 19 29 21 4 5 8 19 29 22 4 9 19 23 23 4 9 19 23 24 5 0 19 23 25 5 1 19 21 26 5 2 19 29 27 5 3 19 19 28 5 3 19 19 28 5 3 19 19 29 5 4219 48 0 5 6 19 17	2 5 8 19 14 3 5 9 19 13 4 6 9 19 12 5 10 19 11 6 5 11 19 10 7 5 12 19 9 8 5 14 14 14 16 10 5 15 19 19 11 5 16 19 4 12 5 17 19 13 1 17 19 2 14 5 18 19 0 15 5 19 18 58 17 5 20 18 58 17 5 21 18 50 20 18 58 21 1 24 18 51 22 1 25 18 50 23 5 26 18 48 24 5 27 18 47 25 5 29 18 46 26 5 29 18 46 27 5 30 18 48 28 5 31 18 43 28 5 31 18 43	2 5 35 18 34 3 5 6 18 32 4 5 37 18 31 5 5 38 18 28 7 5 59 18 26 8 5 40 18 25 9 5 41 18 25 10 5 42 18 22 11 5 43 18 20 12 5 43 18 17 14 5 45 18 17 15 5 46 18 14 16 5 47 18 12 17 5 48 18 11 18 5 49 18 9 19 5 50 18 6 21 5 50 18 4 22 5 5 51 17 58 23 5 55 17 58 24 5 56 17 56 25 5 57 17 55 28 5 57 17 55 29 5 58 17 52 30 5 59 17 50	2 6 1 17 47 3 6 2 17 46 4 6 8 17 14 6 6 6 17 48 8 6 7 17 38 6 8 17 35 11 6 8 6 8 17 35 11 6 8 6 14 17 27 17 6 6 13 17 28 16 6 14 17 27 17 16 6 21 17 20 22 6 20 17 18 23 6 24 17 17 24 25 6 24 17 13 27 6 25 17 15 28 6 26 17 17 12 28 6 26 17 17 12 28 6 26 17 17 12 28 6 26 17 17 10 6 27 17 10 10	2 0 32 17 6 9 33 17 4 1 9 33 17 4 1 9 34 17 3 5 6 3 17 2 6 9 56 17 1 7 6 9 16 56 17 10 6 47 16 57 12 6 48 10 62 16 56 16 57 17 6 48 10 62 16 56 16 57 17 6 48 10 62 16 56 16 57 17 6 48 10 62 16 56 16 57 17 6 48 10 62 16 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 51 19 6 50 16 50	1 7 2 16 46 2 7 3 16 46 3 7 4 16 46 4 7 5 16 46 5 7 6 16 46 5 7 7 18 45 7 7 8 16 45 8 7 9 16 45 9 7 9 16 46 10 7 10 15 46 11 7 11 16 46 12 7 12 16 46 13 7 13 16 4 14 7 13 16 4 14 7 13 16 4 15 7 16 16 47 17 7 16 16 47 17 7 16 16 48 19 7 17 16 48 20 7 17 16 48 21 7 18 16 49 22 7 18 16 50 24 7 19 16 51 25 7 20 16 52 27 7 20 16 52 28 7 21 16 63 20 7 21 16 63	brero 1936 Anexo único.—Página 40

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

ENERO

Dia 4.—Cuarto menguante n 14 h. 22 m. en Libra. 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio. 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries. 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

FEBRERO

Dia 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio. 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario. 13.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro. 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

MARZO

Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario. 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis. 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis. 26.—Luna ilena a 23 h. 12 m. en Libra.

ABRIL

Dia 4.—Cuarto menguante a 3 h, 53 m, en Capricornio. 11.—Luna nueva a 5 h, 10 m, en Aries. 17.—Cuarto creciente a 20 h, 34 m, en Câncer. 25.—Luna !!ena a 15 h, 24 m, en Escorpio.

MAYO

Dia 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario. 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro. 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo. 25.—Luna liena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

JUNIO

Dia 2.—Çuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis. 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis. 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo. 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

JULIO

Dis 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries. 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer. 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra. 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario. 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

AGOSTO

Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo. 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio. 22.—Luna Hena a 0 h. 47 m. en Acuario. 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

SEPTIEMBRE

Dia 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo. 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario. 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis. 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

OCTUBRE

Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio. 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries. 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

NOVIEMBRE

Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio. 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario. 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro. 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

DICIEMBRE

Dia 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario. 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis. 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis. 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario. Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis. Marzo, 2!, a 0 h. 44 m., en Aries. Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro. Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis. Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cancer.

Primavera.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo. Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio. Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.

Qioño.

Canfcula.

Estio. Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

Junio, 8.—Eclipse total de Sol, Invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general	A 18 58,5 A 19 0,1 A 20 40,6 A 22 21,0	en en en en en	178° 57' W 169° 46' E 169° 12' E 130° 30' W 70° 19' W 70° 52' W 82° 10' W	y y y y y	7° 53' S 11° 44' S 12° 0' S 9° 54' N 12° 37' S 12° 20' S 8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diâmetro del Sol-

Noviembre, 18.—Eclipse parcial de Luna, învisible en España.

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Artico, Norte del Atlantico, en toda América, Océano Pacifico y parte de Asia.

El fin, serà visible en el Océano Artico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165º de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

FASES	TIEMPO CIVIL	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2	A 21 14.4 A 21 18,1 A 23 5,2 A 0 52,3 A 0 56.1	en 152° 35° E y en 139° 10° E y en 188° 52° E y en 167° 49° W y en 114° 27° W y en 114° 48° W y en 128° 26° W y	17° 43′ N 26° 6′ N 26° 41′ N 4° 1′ N 22° 5′ N 21° 29′ N 13° 4′ N

Valor de la maxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINIS' ERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los ejectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

	Denda propetua	Exterior	Obligaciones de	Bonos orc				DE	UDA ANO	RTIZAB
Dia-	nterior	-	fesore	Tesorerus	e bar for	4 por 100 amortizable	001 10q č	5 par 100	5 ppr 100	5 per 100
	~		_ j	_	£=5\$0 1908		Fimieión 191.	-	_	-
	+ por 100	Al contado	5 1/2 per 100	4 por 100	(Canjesda por la de 1928)	Emisión 1925 Carps, prov.	(Canjeada por la de 1923)	timisión 1926	Emisión 1927 (Siu impuesto)	Con impuer
1 2	382.500	9 107,500	3 70,000	Ď	» 15.000	9 204,500	7	9 46_500 :	» 155,500) 167_0
3	352.700	48,200	274,500 !	23.000	7.500	356.000	p »	20,000	240.500	16+.0 285.5
4	302.100 :	¥0.200	274.500 i	23.000) (O) (O) (O) (O) (O) (O) (O) (O) (O) (O		, i		240.500 *	,
4 5 6 7 8	»	*** i	"	<i>"</i>		ž,	<i>"</i>)) h	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,) »
6	592,200	107,000	106.000	# 2	27.500	109.500	,	15.000 l		195.5
ž	253.500	60.300	78.000	۳	3.500	215.006		33,500	495.000	329.3
8	712.500	140.200	349,000	Ď	28.000	209.000		1.000	463.500	865.0
ē	1.872.100	785,000	80,000	*	26,000	374.500	, ,	47.500	785.000	422.0
10	1.282.300	115.800	95.000	ş	'n	545.000	ادا	93.500	956.000	766.0
11	»	»	9	»	i)	»		»))))
12		» i	» · ·	»	<i></i>	- (c	*	»))	; »
13	1.753,500	1,007,100	232.500	> :	10.000	>>		67,000	570.000	944.6
14	497_800	50.100	49.000	»	25.000	153.000	, ,	114 500		84.6
15	S06.500	39.800	265,500))	131.500	268.000		17.000		190.0
16	886,500	61.009		10,000	51.500		*	7.000	200,000	246.5
17	521.500	83.000	330.000	»	5,509	499.500	, ,	5,000		2.283.6
18	*	» j	» į	b	*	b	*	ď	*	»
19	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	» ••••••••••••••••••••••••••••••••••••	*		3)	»	*))	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*
20	S2t.500	110,600	113.000	»	122.000	208.500	10	26,000	1.035.500	1.050.0
21	658,000	24.000	235.500	»	12.000	141.500	n	41.500	598,000	91.0
22 23	430,500	33,100	387.500	»	30.500	61.500	,,	103.000	398.000	167.5
23 24	549,100 t 517,500	$rac{74.000}{81.000} rac{1}{3}$	176.000 119.000	» 40,000	20.000 j 7.500 j		<i>*</i>	63,000 39,500	407.500 485.000	259.0 671.5
24 25	317.500	ar.000	115.000 j	40.000	1.000	284.000 »	3) %		435.000) 0/1.i
26 26	, ,	,	,, j	»	"."	<i>"</i>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1) 5>	<i>"</i>	*
27	779,800	60.000	499.000	9	94.500	214.000	, ,	37.000	78Î.000	209.3
28	1.192.100	26,000	284.500	b	ÿ. 300	45.000	ő	1.000	278.000	154.0
2 9	322,700	92,000	51.000	j.	6,500	58.500		30,000	1,065,500	355.0
3 0	509,7001	53.500	169.000	,, D	3.500		*	38,000	806,000	
31	205,000	42.300	324.500	,	4.500	151.500	»	n	507.00N)	246.
	15.999,500	.201.500	4.279,500	71,000	632,000	4.749.000		851.500	11,472,000	10.294.0

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO .-- SECCION DE BANCA

Enero último, según los datos facilitados por la lunta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2 par 100 — Ems(on 1928 (Sin impuesto)	t par 160 Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emis.án 1928 (Sin impuesto)	5 por 190 — Emision 1929 (Sin impuesto)	Bono, para el fomen- to de la Industria Nacional	Deuitas Fartoviagla	Cédula- dei Banco Hipote- cario de Rapaña	Cédulas dei Ennyo de Crá- dito Lons	Obligação ne marioquies	Obiicaciones provin- diales y muni- dipxies	TOTAL GENERAL
#9.500 245.500 36.000 401.000 210.000 101.500 368.500 202.000 273.500 376.000 455.900 497.900 102.000 123.500 490.500 207.500 323.500	126,400 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	18.500 17.500 1.000 382.500 3.500 7.500 31.000 107.000 \$0.000 127.500 138.500 236.500 234.500 \$0.000 127.500 138.500 119.000	» 9.000 162.000 % 55.500 50.000 101.000 120.000 54.000 42.500 45.000 58.000 98.500 42.500 42.500 42.500 42.500 42.500 42.500 16.000 11.000	\$ 0 0 0 0 0	222.500 1.696.000 3 36.000 56.000 5.165.100 178.000 665.000 200.500 161.000 1.182.000 1.182.000 40.500 140.500 140.500 64.000 384.000 77.500	422.500	102.600 » 99.500 132.000 112.500 73.000 85.000 247.500 258.000 148.500 225.500 » 178.500 99.500 178.500 99.500 77.500 » 187.000 169.000 87.500	30.000 3.500 3.500 3.500 3.500 3.500 3.500 3.500	53,600 3,71,500 157,060 145,000 176,800 353,500 399,200 360,000 80,000 215,500 269,500 192,700 202,600 158,100 177,500 319,500 155,000	2.659.700 8.741.600 5.226.300 6.111.500 8 6.832.400 2.968.300 3.292.800 3.391.500 5.439.500 2.901.600 2.901.600 2.912.200 2.794.100 3.204.100 3.268.200 3.247.700
135.500 118.500 5.480.500	ļ ————	40.500	67,500 40,500 1,452,500		119,000 23,500 11,480,100	202,500 271,590 5,989,600	99,500	40.000	164.000	2.403.690

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

RTIZAB	TDA AMO	DE				Eonos oro	Obligaciones	Exterior	Denda perpetus	
5 per 100	5 por 100	3 por 160	5 per 100	4 por 100	4 pur 100	Tecororia	Temoro	_	interior	Días
Emisión 199 (Con Impuesi	Emisión 1927 (Sja impuesto)	Emisión 1926	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1935 — Carp. prov.	Emisión 1908 (Canjendo por la de 1928)	4 par 100	5 1/2 por 100	Al contado	. 4 por 100	
\$ 9\$.59	» 217.500	» "	» »	» 14.000	» 17.000	ů V	» 32.500	» 94.100	» 89.200	1
475,00	608.500	$^{"}_{2.500}$, " »	29.000	18.000	ע	211.000	227.000	702.500	2 3
φ	»	*	»	»	,	»	8	»	»	4
*	»	4	»	») »	»	ď	*	»	5
\$	»	»	»	»	»	>>	. »	*	19	6 7
155.00	593.500	40.500	»	28.500	15-000	*	27.500	205.000	607.800	7
	357.500	16.000	»	624.000	6.000	<i>y</i>	442.000	311.000	689.000	8
2.238.09	607.500	11.500 5.000))))	$\frac{164,000}{250,000}$	11.000	3	250.000 320.000	$\frac{422.400}{631.500}$	336.900	9
1.040.W		3.000	0	-	500 5	» »			294.800	10
<i>"</i>	ý n	! ".	, ,	*	, "	" »	» »	» »	د «	11 12
	507.000	18,500	ő	131.500	3.000	,	149.500	379,600	519.000	13
		22,500	,	\$3.500	3.500	ů,	90.000	392.600	130.700	14
		68.000	»	68.000	, »	» ´	101.500	244,000	163.100	15
498.0	260,000	7.000) »	257,500	27.500	۵	15.500	157.500	68.600	16
1.060.0	379.500	2.500	9	365.000	10.500) i	69.500	234.000	194.200	17
) »	»	»	Ď	»	ð) »	»	»	»	18
) »	»	») »	»	»	»	»	»	*	19
	420,000) »		112.000	4.000		45-000		181.400	20
	559.500	13.000	1	115.500	3)	*	140.500	155.100	259.900	21
	454.500 647.000	15.000	»	62.500 48.000) 2,000	,	93.500 85.500	534.600 356.700	$\begin{array}{c} 192.609 \\ 208.500 \end{array}$	22
	259.500	15.000 0	» »	19.000	5.000))	180.000	365.000	750,600	23 24
110.0	2.33.300	, "	(»	3.000 »]) .00.000 ») 2091000	230_000 »	25
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	u"	, " »	,	, ,] ",	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, ,	, s	3)	26
, ~	248.500	13,000		, "	35.500	Š	246.000	325.700	290,900	27
	1	500			44.500	»	78.000	198.300	148.000	28
89.€	248.000	»	»	9.000	2.000	3)	835.000	263.000	378.200	29
		21,090		67.500	*	, ,			179.300	30
668.0	268-000	* *	»	94.000	5.500	3	163.500	144_200	184.500	31
9.853.0	8.315.500	256.500	*	2.650.000	207,000	*	3.947.000	6.279.600	6.569.700	

Madrid, 12 de Febrero de 1936.-El Director general, Ar turo Forcat.

DE HACIENDA.

PUBLICO .-- SECCION DE BANCA

Enero último, según los datos tacilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

8 per 160 — Emisién 1828 (Sin impuesto)	6 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 1/2 por 160 — Emisjón 1828 (Sin impuesto)	5 per 100 — Smislén 1929 (Sh impuesto)	Geveralidad de Cata Inila	Deuda: Ferroviaria:	Cédulas dai Banco Espote- cario de España	Cédula: del Sanoo de Cré- dim Local	Obligac:c- nec marroquies	oblipaciones provin- claies y muni- cipales	TOTAL GENERAL
\$2.000 \$17.500 \$17.500 \$17.000 \$17.000 \$17.000 \$15.000 \$25.000 \$295.000 \$295.000 \$27.000 \$127.000 \$46.000 \$46.000 \$46.000 \$28.000 \$391.000 \$128.500 \$128.500 \$131.500 \$131.500	% 26.600 10.000 % 9 9.200 % 9 9.200 % 1.200 64.200 5.200 10.000 % 9 4.400 8.000 % 800 % 9 24.600 1.200 5.200 % 9 10.000	31.500 11.500 3 3 20.000 177.000 71.500 433.000 42.000 16.000 5.000 75.000 31.000 43.000 462.500 60.000 54.000 31.000 12.500 22.500	25.000 114.000 119.000 165.000 21.000 21.000 21.500 25.500 6.500 18.500 47.000 43.500 18.500 58.500 % 20.000 8.500 45.000 9.500	% 6.000 25.000 % 31.000 12.000 28.000 21.500 % 55.000 40.000 23.500 40.000 31.000 % 80.000 44.500 39.000 34.000 64.500 46.500	2.500 70.500 % % 72.000 29.000 57.500 196.000 % 144.500 68.000 67.500 % 318.000 32.500 93.000 115.000 39.000 % % 44.000 95.560 96.560 39.500			2 2 2 3 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 4 3 4 4 4 5 5 6 6 6 6 6 7 8 8 8 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	\$29.500 700.500 808.000 484.000 436.500 \$606.500 474.000 432.000 268.000 388.000 \$67.000 695.500	3.071.000 * 2.444.500 4.925.000 4.755.300 4.528.800 * 4.137.100 2.490.500 2.609.800 2.055.800 3.421.700 * 2.290.000 2.099.500 3.164.700 2.601.500 2.499.600 2.331.200 1.944.500 2.247.400
5.645.000	228.100	1.714.500	958.500	749.000	1.722.000		,		10.338.000	i ———-

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

BTISER.	E UDA VWO	D 1				Bonta aro de	Obligaciones dei	Exterior	Denda perpetua	
6 per 100	5 por 100	a por 100	5 por 190	4 per 100	4 per 100	Tesoreria	Tesoro		interior	<u>.</u>
Emisión 19 (Con Impos	Emisjón 1927 (8in impaesto)	-	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emision 1985 Carp. prov.	Emision 1902 (Canjenda por la de 1928)	5 per 100	5 1/x por 100	yı somtarik		Dise
	h	,	•	,	,		5	•	•	1
•	5.000 93.000	*		*		*	•		•	2
•	30,000					,	- [•		4.
	,			3	•	í		Š	ا م	5
9		•	,	,		,	1 1	3	*	6
60.5	15.000	500		6.000		3		Þ	269.500	7
100.0	82.000		•	13,500	•	*	15.000		2 000	8
80.0	112.500			5.000		3	10.000	•	1.000	9 10
75.0	26.000 70.500	7.500	•	3.000	,	7			17.600	[]
70.0	. 9	7.000		3.000	;	•			12.000	12
*	å	s		້	;	8		Ď	٠	13
3	2.000	1	29	8.000			p	3	5.000	14 15
>	15,000	>	\$	20.000		4	1	ð	3.600	15
*	25,000		•	4.500	•	2	70.000	\$	5.000	16
	23,500		2	•		•	50.000	,	10.000	17 18
	» »					,	"	2		19
7	183.500			20.000	1 5	ī	5.000	>	32.500	20
,	111.500	,	۔ و		1 5	•		å		21
•	33.000	•	9	500) >			. 9	6.500	22 23
•	113.500	•		•		>	*	3	10.000	23
1	35.000	9		•	!		90.000		•	24
•	>			*				. 8	,	25 26
	2.000			9,000			85.000	9	50.000	27
	56.000	5		*		,	3		3	28
Š	10.000	•	•		ļ . •			•	5.0 00	29
>] >	•		*	•	>	11.000	•	*	30
,	*		*						5.00 0	31
265.5	1.014.000	8.000	>	99.500	,	<u> </u>	216,000	•	421.700	

Madrid, 12 de Febrero de 1936.-El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.-SECCION DE BANCA

Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
; per 100 — Emision 1923 (Sin impuesto)	t por 100 Emision 1928 (Sin impuesto)	: 1/2 per 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 160 Emision 1929 (Sin impassio)	Bonos para et fomen- to de la industria Nacional	Dendas Ferrovistias	Cédular del Banco Elipote- aric de España	Céd <u>nias</u> dei Banco de Crá- dito Local	Obligacio- se: marroquies	Obligaciones provin- claies y muni-	TOTAL
5.060 5.060 9 10.000 3.000 37.000 9 11.000	\$ 800 \$ 800 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$.000 11.000 \$ \$2.000 \$ \$0.000 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	25.000 25.0000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.00	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	500 9 9 9 9 2.500 9	7.500 15.000	3 3 3 3 3 3 3 5 5 5 5 5 5		40.500 3 40.500 3 45.000 63.5:4:1 111.000 48.000 77.000 30.500 74.500 31.500 22.500 77.500 40.500 17.500 40.500	\$ 420.800 274.000 289.500 100.000 274.100 \$ 158.900 69.000 152.000 \$ 297.500 134.000 128.560 141.000
3.000 10.000 5 5	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	5,000 9 133,000	9 9 9 9 9 41,000	9 0 0 3 0 9	\$ \$ 4.500 \$ 7.500	*	b)))))	97.500 2<.500 12.000 35.000 51.000	» 196,500 96,500 37,000 55,500 56,000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunates respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde ta jecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

818

AGUINACO MORO, Cano (a) "el Chato"; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 28 de Febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.259; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

819

ANDRADAS MAIN, Valeriano; hijo de Sebastián y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 53, principal, interior B; comparecerá el dia 10 de Marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 56, instruido contra Rosa García.

2171

820

CABALLERO HERNANDEZ, Andrés; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 829; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

821

CAMARA SANCHEZ, Dorotea; de veintidos años, soltera, sirviente, hija de Antonio y de Sara, da Mondéjar (Guadalajara); domiciliada últimamente en Claudio Coello, número 109, cuarto, izquierda, para que el día 7 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.094 bis; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

822

CASTELLANOS SANCHEZ, Luis; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, se le cita pura que el dia 6 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de fal-

tas número 1.007; bajo aperciblmiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

823

CASTRO GARCIA, Julián; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 28 de Febrero, y nora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juício de faltas número 383; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

824

CERECEDA DE LA CRUZ, Manuel; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.195; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que baya lugar.

825

FERNANDEZ CARRO, José, y Francisco García Fernández; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 28 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 19; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

826

FERNANDEZ FERNANDEZ, Consueio, y Francisco Núñez; cuyo último domicilio se Ignora; se les cita para que el día 6 de Marzo y hora de las once, comparezcan aute el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la caile del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.244; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

827

GARCIA ALMODARIZ, Julián, y Vicente Robles Pampano; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.213; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

823

GARCIA FRAILE. Eloisa, y Gregoria García Fraile; cuyo último domicilio se ignora; se las cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faitas número 1.221; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

820

GARCIA GARCIA. Rosa; hija de Bartolomé y de Hipólita, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 53, principal, interior. B; comparecerá el dia 10 de Marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de Ialtas por lesiones con el número 56, instruído contra la misma.

830

GARCIA PEREZ, Lorenzo; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 23 de Febrero, y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5. de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faitas número 1.058; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

83

GARCIA PEREZ, Lorenzo; Facunda Fernández Jubero y Julián Andrés; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 46 y 42, a celebrar julcio de faltas número 1.230; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

832

GARCIA PINEDA, Manuel; de dieciocho años, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Francisca, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el dia 7 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Matrid, sito en la plaza de Chamberi, número 4, bajo, a celebrar juício de faltas número 49; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

833

GARCIA VILLASAINA, José; domiciliado últimamente en Montera, número 5; se le cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 4; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

834

GOMEZ COBOS, José (a) "Tres Pies"; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el dia 4 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.123; bajo apercibimiento de pararle el perjuició a que haya lugar.

835

GOMEZ, Daniel; domiciliado en el Puente de Vallecas, cerca de Valderrivas; se le cita para que el día 28 de los corrientes, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, con el fin de celebrar inicio de faltas número 305 de orden del año anterior por hurto, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apersibinécole que, de no verificarlo, le parara en su rebeldia el perjuicio consiguiente.

2!75

836

GOMEZ PARA, Máximo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 30; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

837

GONZALEZ DATELLA, Félix; de treinta y tres años, casado, mecánico, hijo de Deogracias y de Benita, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Lavapiés, número 48, piso segundo, izquierda, para que el dia 7 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberi, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 32; bajo apercibiniento de pararie el perjuicio a que haya iugar.

2170

838

HERNANDEZ COBOS, Mariano; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 28 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.222; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

839

ISCA MONTES, Daniel, Luis Florin Santiago, Francisco Cerón Ramirez, Julián Tovares Izquierdo, Luis Rodríguez Martin, Nicolás Luque Martínez, Antonio García Muñoz, Enrique Nieto Milla, Carmelo Jiménez Jiménez, Manuel Laguna Heredia y Benito Gómez de Elas; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faitas número 54; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

840

JESUS SANZ, Toribio, y Pedro Muñoz Gallardo; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 447; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

841

LOPEZ TEJADA, Miguel; acompañado de su representante legal, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 657; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

342

MARTINEZ RAMOS, Miguel: domiciliado últimamente en la calle de Navas de Tolosa, número 29 (Pueblo Nuevo), término de Canillas, se le cita para que en término de cinco días, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el luzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a usar de su derecho, en la apelación interpuesta por el mismo en el juicio de faltas número 120 de 1935, contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

843

MENENDEZ ROJAS, Ramona; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que el dia 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 593; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

844

PEREZ GARCIA, Carmen; de veintiseis años, hija de Pablo y de Margarita, natural de Palencia; domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 16, tercero, izquierda, para que el dia 7 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberi, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 48; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

845

PESTANA CORREDERA, Luis; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 28 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 29; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

846

RODRIGUEZ DE TUDANCA PALA-CIOS, Ramón: domiciliado últimamente en Villamil; se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.263; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

847

RODRIGUEZ MARTINEZ, Ramón; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.174; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

848

RODRIGUEZ PEREZ, Aureiio: cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 28 de Febero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calie del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.061; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

849

ROMERO REDONDO, Josefa; cuyo último domicilio se ignora; se la cila para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de fallas número 1.098; bajo apercibimiento de pararle el eperjuicio a que haya lugar.

850

RUIZ DEL PORTAL, Carlos; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.214; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

851

SANCHEZ ALVAREZ, Hipólito; cuyo último domicilio se ignora; se le cila para que el dia 28 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 60; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

352

SANCHEZ BARRAGAN, Soledad; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el dia 28 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.192; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

853

SANCHEZ MOLINA, Pedro; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juz-

gado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.969; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

\$54

VALDERRAMA, Somoza, Muñoz, Ozaeta, Noria, Menor, Mediano, Antonio Topete, Barajas, Mazarredo, Ochoa. Fernando Topete Gallardo, Carreño, Chickarro, Nois, Tillin, Colelio y Oltra Borbón; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el dia 27 de Febrero, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.262; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

855

ZAVALLOS GONZALEZ, Tomás cuyo último domicilio se ignora: se le cita para que el día 21 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.089; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continnación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.237

RAMOS ALONSO, José (a) "Perique-'; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión choser, de veinte años, hijo de David y de Balbina; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por estafa, sumario número 30 de 1936; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

1.238

RODRIGUEZ GOMEZ, Pedro Luis; de veintiocho años de edad, natural de Bribuega (Guadalajara), que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Dos de Mayo, mimero 5, bajo, de profesión jornalero, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ig-

nora; procesado en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de robo, con el número 47 de 1935, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Bribuega (Guadalajara), en término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde, 2072

1 234

SANTAMARIA MARZO, Sixio; de veintiséis años de edad, natural de Madrid, sin domicilio conocido, de profesión hojalatero, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 47 de 1935, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Brihuega (Guadalajara), a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan de dicho sumario: bajo apercibimiento que, de no verificarlo en término de diez días, será declarado en rebeldia y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 2073

1.240

ZULAICA SALEGUI, Gervasio; natural de Deva (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por daños, en causa número 36 de 1936; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), Secretaria del Sr. Paternina, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo cuarta de este Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 10.783 y otros, en virtud de recurso interpuesto por doña Asunción Casanova García, doña Celsa Mendez Villar, doña Nieves Vila Garcia, doña Jesusa Rodríguez Catón, doña Gloria Méndez del Villar y D. Manuel Conde Alvarez, Maestros Nacionales, contra Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública de fechas 22 y 23 de Mayo de 1930, sobre oposición a ingreso en el Magisterio; y habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado D. Basilio Alvarez Rodriguez que les representaba en autos, la Sala, con la fecha que se dirá, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Señores Elola.--Bermúdez....Díaz Berrio....Madrid, 19 de Noviembre de 1935.-Librese carta-orden a los Juzgados de primera instancia correspondientes con el fin de que requiera a los actores para que en el término de treinta días improrrogables comparezcan en forma en estos autos; con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.

Con fecha 4 del corriente mes la Sala dictó providencia que, en lo per-

finente, es como sigue:

"... dirijase comunicación a la Dirección-Administración de la GACETA DE MADRID con los correspondientes edictos, para que, por medio de ellos, se requiera a doña Asunción Casanova Carcia, doña Celsa Méndez Villar, dona Nieves Vila García, D. Manuel Conde Alvarez, doña Jesusa Rodriguez Catón y doña Gloria Méndez del Viliar para que en el término improrrogable de treinta dias puedan comparecer nuevamente en forma en estos autos, por haber cesado en el ejercicio de la profesión su Letrado D. Basilio Alvarez Rodríguez, con apercibimiento de tener a dichos recurrentes por apariados y desistidos del recurso si no lo verificaren.-Martín Blas."

Y en cumplimiento de le acordade por la Sala y para su publicación en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Asunción Casanova García, doña Celsa Méndez Villar, doña Nieves Vila García, D. Manuel Conde Alvarez, doña Jesusa Rodriguez Catón y doña Gloris Mendez del Villar, expido el pre-sente en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario de Sala, Cipriano

Martin-Blas

JO-2102

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la Sala Especial de esta Audiencia se siguen autos a instancia de D. Mariano Pastor con dona Patrocinio Lopez sobre divorcio. en los cuales y por dicha Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Febrero de 1936; vistos los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes: de la una D. Mariano Pastor y Pastor, que no ha comparecido en esta Superioridad, y de otra doña Patrocinio López, que tampoco ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal,

Fallamos que debemos declarar no haber lugar a la demanda formulada por D. Mariano Pastor contra su esposa, doña Patrocinio López, en solicitud de que se decretase el divorcio del matrimonio celebrado por ambos, por las causas cuarta y octava del articulo 3,º de la ley, absolviendo, en su consecuencia, a esta última de la citada demanda, declarando no haber lugar a la reconvención formulada por la mencionada doña Patrocinio Lopez contra su marido D. Mariano Pastor, en solicitud de la concesión del divorcio por las mismas causas cuarta y cetava, absolviendo de ella al citado señor Pastor, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, por la rebeldia de los litigantes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Francis-co Fabié. — José Viéitez. — José G. Llana-"

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronun-ciamiento, certifico.—Ante mí, Juan

M. Corujo.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1936 .- El Oficial de Sala, P. H., Ar-

turo Ruiz.

JC-139

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial do Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial, Reiatoria Secretaria del Licenciado D. Augusto Cano y Camino, y en autos seguidos por D. Antolín González Echervest, hoy por su fallecimiento dona Maria Guadalupe García López, con doña Balbina Maria Soledad Martinez Gómez y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 20.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 21 de los de esta capital, por D. Antolín González Echeverts, y que por su fallecimiento continúa doña María Guadalupe Garcia López, sin profesión, de esta vecindad, como representante legal de su hija Maria Africa González, representada por el Procurador D. Luis Segovia y defendida nor el Letrado D. Eduardo Fuentes, con doña Balbina Soledad Martinez Gómez, cuya vecindad no consta, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a lo solicitado en la demanda, decretando el divorcio solicitado entre los cónyuges D. Antolin González Echeverts, hoy representado por sus herederos, y doha Balbina Maria Soledad Martinez Gómez, por estimar la causa duodérima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, que se alega, desestimando las primera y octava, que también se invocan, sin que proceda hacer declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni hacer expresa condena de cos-Tan pronto como sea firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la ley citada de Divorcio. Publiquese su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficidi de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a la demandada rebelde, doña Balbina María Soledad Martínez Gómez, si no se solicitare notificación personal. Devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden por medio de certificación y carta-orden, para que se ileve a efecto lo resuelto,

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabie,—Jose Vieitez.—Jose

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 24 de Enero de 1936.— El Secretario, P. H., Jaime Fuentes, Y para su publicación en la "Gaceta

de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 6 de Febrero de 1936 -- El Oficial de Sala, Agapito Brazmes.

JC-140

Don Roman Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen-

asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Encro de 1936; vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de prime-ra instancia número 16; de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de la Latina, representa-das por el Procurador D. Julio Martin Juárez, y defendidas por el Letrado D. Honorio Valentin Gamazo, y de la otra, como demandados y apelados, doña Asunción Pindado Rodríguez, doña Modesta Azcona Barba, doña Perpetua Mañanas Catalina, D. Teodosio Jiménez Martinez y D. Saturnino Arroyo Hernández, representados por el Procurador D. Fidel Perlado, y defendidos por el Letrado D. Vicente Riscos; D. Lazaro Alonso Blas, representado por el Procurador D. Manuel Pintado, y defendido por el Letrado Sr. Barrena; doña Elena Teva Cano, doña Concepción Pila Candela, D. Manuel Pellán Huerta, D. Eugenio Lázaro Toledano. Sres. Hijos de doña Demetria Rodriguez, doña Angela del Cerro y don Luis González Taramona, D. Francisco Santa Maria Asenjo y D. Mariano Carrasco Rus, representados por los Estrados por su incomparecencia, sobre interdicto de recobrar la posesión. Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que declarando como declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión propuesta por el Procurador Martin Juárez, en nombre de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de la Latina, contra la schora viuda de D. Manuel García, D. Manuel Capellán, D. Lázaro Alonso, doña Elena, viuda de Navarro, la señora viuda de D. Pedro López y Lónez, D. Saturnino Arroyo Hernández, doña Perpetua Mañanas Catalina, D. Eugenio Lazaro Toledano y doña Asunción Pindado Rodríguez, inquilinos de las casas de la calle de la Cava Alta, números 9, 11 y 13 antiguos, y 13, 15 y 17 modernos, condenamos a estos demandados a cerrar las ventanas o huecos abiertos en las paredes lindantes con la finca perteneciente a la Comunidad actora, reponiendo dichas paredes al estado que tenian antes de abrir los mencionados huecos o yenta-

nas. Declaramos asimismo, que no ha lugar al presente interdicto, en cuanto se interpone contra doña Angela del Cerro, D. Luis González Taramona, don Francisco Santa Maria Asenio v D. Mariano Carrasco Rus, propietarios de las expresadas fincas en que se produjeron los actos constitutivos del despojo, absolviéndoles de la referida demanda; 🕏 por último, imponemos a la Comunidad demandante las costas causadas por los demandados Hijos de doña Demetria Rodriguez y D. Teodosio Jiménez Mar-tinez, hasta el 14 de Junio de 1935, en que se la tavo por desistida en cuanto a ellos de la demanda, imponiendole también cuatro treceavas partes de las costas restantes, y condenamos a los sobredichos inquilinos demandados, respecto a quienes estimamos procedente la demanda, al pago de las nueve treceavas partes restantes de las repetidas costas; entendiendo respecto a todos, que estas costas son las de la primera instancia del pleito, pues en cuanto a las de la segunda, no hacemos especial imposición. Revocamos la sentencia recurrida en cuanto no se halle conforme con los términos de esta resolución, y la confirmamos en cuanto no difiera de ella. Entiéndase esta resolución sin perjuicio de tercero y con reservas a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, al que podrán utilizar en el fuicio correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldia de los demandados de que al principio queda hecha mención. se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—Francisco Zurbano.—Adolfo Or-tiz Casado.—José Santaló.—El Magistrado Sr. Brey votó en Sala y no pudo

firmar.

Publicación.-Leida y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. José Santaló, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el dia de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 31 de Enero de 1936.-

mi, Licenciado, Manuel Montoya."
Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldia, libro la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti.

JC--141

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

Por el presente, se anuncia el cese voluntario del Procurador de este Juzgado D. Jos Arechalde y Arambre, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el hubiere, en su caso, previ-niendo que pasado dicho término se le devolverá el depósito de su fianza constituída en garantia y a responder de dicho cargo si no se formulare ninguna, o si se reclamare justamente y

en fiempo oportuno, se reintegrará a los acreedores con la parte que sea necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Getafe, 3 de Febrero de 1936.-El Juez de primera instancia (ilegible) .-El Secretario (ilegible).

JC---138

MADRID-JUZGADO NUMERO 15

El Sr. Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales que se tramitan en dicho Juzgado, Secretaría de D. Nicolás Cortés, promovidos por el Procurador senor Guisasola, en nombre de dona Magdalena Cruz Sampayo, contra D. Nazario Diaz Gómez, en ignorado paradero, sobre declaración legal de pobreza, ha acordado adamtir a trámite tal demanda y que de la misma se confiera traslado con emplezamiento a dicho de-mendado, D. Nazario Diaz Gómez, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose y con-testando la demanda; advertido que, si no lo verifica, se le dará por decaido de su derecho y se sustanciará aquélla con la oposición del Sr. Abogado del Estado; haciéndole saber asimismo que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaria de dicho Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma al demandado, D. Nazario Díaz Gómez, de ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Madrid a 13 de Febrero de 1936.-El Secretario judicial, Nicolas Cortes.

JC---142

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantia que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, sito en el segundo piso de la casa número 1 de la calle del Genoral Castaños, Secretaria de D. Nicolás Cortés, a instancia de D. Rodrigo Lazo Bordallo, representado por el Procurador Sr. Ruiz Gálvez, contra otros y D. Gregorio Manuel Pacheco de Meneses, sobre disolución de la Sociedad Lazo Pacheco y Martinez y otros extremos, cuantía 937.500 pesetas, se cita y emplaza por segunda vez al expresado D. Gregorio Manuel Pacheco de Meneses, y por su fallecimiento a sus ignorados herederos, para que en el improrrogable término de trece dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935 .--El Secretario, Nicolás Cortés.

JC-149

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, Secretaria de D. Nicolás Cortés, a instancia de don Rodrigo Lazo Bordallo, representado por el Procurador Sr. Ruiz Gálvez, contra otros y los desconocidos herederos de D. Guillermo Pozzi y Gentón, sobre di-solución de la Sociodad Lazo Pacheco y Martínez y otros extremos, cuantía 937.500 pesetas, se ha acordado se ha-ga saber a dichos desconocidos heredereso de D. Guillermo Pozzi y Gentón el fallecimiento del Procurador D. Francisco de Federico y Riestra, que les representaba en tales autos, a fin de que en el término de diez días que al efecto se les conceden, a partir del signiente al de la publicacino del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se personen en autos con nueva representación; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.-El Juez, Ignacio Infante.-El Secretario, Nicolás Cortés.

JC-144

MANZANARES

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publi-cará en el "Boletín Oficial" de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un sujeto de unos dieciocho a veinte años de edad, que viste chaqueta o guardapolvo, y boina de las llamadas bilbainas, que sobre las veintidos horas del dia 31 del pasado mes de Enero, montaba una bicicleta por la carretera general de Madrid a Cádiz, hurtada al vecino de esta ciudad Ricardo Gil Cabredo, y que dejó abandonada en una posada de Villarta de San Juan, dándose dicho sujeto a la fuga; poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues asi lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 19 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta.

Dado en Manzanares a 4 de Febrero de 1936.-El Juez, Luis Veloso,-El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO--2033

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Jurez de instrucción de Mérida y su partido. Por el presente, con referencia al sumerio número 24 de 1936 por robo en el cortijo denominado Las Badías, término de Mérida, notado el dia 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos substraídos, al final reseñados, ponién-dolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición, y a la averiguación de quiénes sean los autores del hecho, los cuales substrajeron y comieron siete pollos en el lugar de autos,

Descripción de los objetos.

La tela de un colchón y la funda de una almohada, ambac prendas de color azul con listas claras, seminuevas.

Dos sacos llenos de paja de garban-

Un carburador de lata.

Mérida, 8 de Febrero de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO--2034

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 25 de 1838 por robo de efectos en el corillo denominado Arroyo del Sapo, término de Mérida, propiedad de José María Pérez, de esta vecindad, notado sobre las dieciséis horas del día 4 del corriente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído, al fina) reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legitima adquisición.

Descripción.

Un reloj despertador redondo, niquelado.

Un abrigo de caballero color obscuro con rayas, de manta en el forro.

Otro abrigo de joven, color gris obs-

ciro. Ambas prendas en buen uso. Mérida, 8 de Febrero de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO--2035

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Victor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilia del Palancar,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 1 del corriente año sobre mnerte, por accidente de la camioneta matricula V-13.591, propiedad de Aurelio Moreno Pérez, cuyo actual paradero se ignora, y con objeto de recibirle declaración y ofrecerie la causa, a tenor del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al referido, como perjudicado, por medio del presente, para que com-parezca en la Sala audiencia de este Juzgado en el término de diez dias.

Montilla del Palancar, 8 de Febrero de 1996.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario judicial, Miguel Calle.

JO-2036

MOTRIL

A 15 100

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en actuaciones sobre cumplimiento de carta-orden de la Supenúmero 1 del corriente año, sobre rioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el nú-mero 236 de 1934 sobre tentativa de violación, contra Miguel Martin Medina, ha acordado que los testigos Antonio Novo Carrasco y Manuel Hernández Díaz, que aparecen ser vecinos de Almuñécar y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sean citados por medio de cédula de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el dia 12 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir a las seseiones del juicio oral de la referida causa.

Y para que tengan lugar las acordadas citaciones de los mencionados testigos Antonio Novo Carrasco y Manuel Hernández Diaz, para el objeto, dia y hora señalados, y bajo los apercibimientos del apartado segundo del articulo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente, que se inser-tará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, en Motril a 11 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Aparicio.

JO-2037

NULES

Don Eduardo Reines Corróns, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido judicial de Nules.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos de causa número 42 del sumario y 300 del rollo de 1932 sobre tenencia de armas, se deja sin efecto la prisión decretada, así como la requisitoria expedida en 14 de Febrero de 1933 para la busca y cap-tura de Ramona Fernández Cáiz, de sesenta y ocho años, hija de Juan y de Felipa, viuda, sus labores, natural de Las Herencias (Toledo), vecina de Sagunto, ignorándose su actual parade-ro, cuya requisitoria se insertó en los Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Valencia correspondientes al 22 de Febrero de 1933 y en la de Toledo correspondiente al 24 de Febrero de 1933.

Nules, 8 de Febrero de 1936.-El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO-2038

OSUNA

Por virtud del presente, que se insertara en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Sevilla, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fe-cha 20 de Octubre de 1935 y Boletín Oficial de Sevilla de fecha 25 del mismo mes con los números 8.294 y 6.007, respectivamente, quedando subsistentes como cédula de citación de Josquin Fajardo Cabello, que deberá comparecer ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, por el sumerio número 50 de 1935 por burto.

Osuna. 8 de Febrero de 1936.--El Juez de instrucción, Santos Bozal Casado.

JO-2039

POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecutoria del sumario número 16 de 1935, que por hurto se siguió contra Juan Correa Martínez, Antonio Tole-

dano v Rafael Millán v otros, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 29 de Noviembre del pasado año, que fué declarada firme el 7 de Diciembre último, por la que se condenó a los mismos a la pena de 250 pesetas de multa, con la substitutoria equivalente, en su caso, de quince dias de arresto a cada uno de los tres penados indicados, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, profesión u oficio durante el tiempo de la condena, habiéndoseles declarado de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, por lo que la tienen cumplida con exceso los indicados procesados, así como a Francisco Milián Moreno en la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Y para que sirva de notificación en forma a los tres indicados penados, por ignorarse el actual paradero de los mismos, expido el presente edicto, que se publicará en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

Posadas, 10 de Febrero de 1936 .-El Juez, Rafael del Rio.-El Secretario judicial, José de Uribe.

JO-2041

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga,

Por el presente hago saber: Que en sumario número 106 de 1935 que instruyo por supuesta muerte de José Fernández Montero, vecino que sué de Sobredo, pueblo del Ayuntamiento de Caurel, de este partido, el cual desapareció el día 5 de Junio de 1934, he acordado llamar por medio del pre-sente a dicho sujeto, a fin de que en el término de cinco dias participe a este Juzgado el punto donde se halla, al igual que a todas aquellas personas que conozcan su paradero, lo que se interesa también de todas las Autoridades.

Con el fin de que lo acordado tenga lugar, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se libra el presente en Quiroga a 8 de Febrero de 1936.-El Juez, Marcelino Barreras.-El Secretario, José Taboada.

JO-2042

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de instrucción del partido de

San Lorenzo del Escorial.

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, substrai-dos la noche del 1.º al 2 del corriente, del interior de las casetas denominadas "El Castillo", "Lobos de la Umbria" y del "Cornisario Local", pertenecientes a la Asociación de Exploradores de Espana, y enclavadas en el Monte de El Pardo; debiendo procederse, igualmente, a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima adquisición, y unos y otros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario que en el mismo se instruye con el número 30 del corriente año, sobre robos

Efectos de que se trata.

Una estufa. Ocho palas.

Una tienda de campaña de loga bisoca, número 53, en tinta negra, de cuatro metros de longitud.

Otra tienda de campaña, de lona blanca, el número se ignora, de dos metros y medio de longitud.

Una estufa cilindrica, tipo "chubesqui".

Varias herramientas de carpinteria. Una estufa, tipo "Salamandra" Dado en San Lorenzo del Escorial a 7 de Febrero de 1936.—El Juez, Gonzalo Navarro.-El Secretario, Federico

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por el presente y según lo acordado en providencia de esta fecha, recaida en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 9 de 1936, y por et delito de hurto de semovientes, se cita a Alvaro Serrano, quincallero, de unos veintisiete años de edad, de estatura baja, cara ancha, bastante chato, moreno, que viste pantalon de pana negra, blusa negra de tratante, gorra a cuadros y alpargatas, se le cita para que en el término de cinco días comparezca unte este Juzgado para ser oido; apercibido, en otro caso, de lo que hubiere lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias a 8 de Febrero de 1936.-El Juez, Arturo Serrano.-El Secretario (ilegible).

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Na-ción, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Cenicientos Pedro Montero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poscedores ilegítimos.

Señas.

Un caballo de unos siete años, capa roja, más de la marca, caizado de la mano y pata derechas, con estrella en la frente, con el hierro en una nalga, raza española, tirando a percherón, y se alcanza con las manos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 8 de Febrero de 1936.—El Juez, Arinro Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO-2045

WALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente, se cita y llama ante este Juzgado de instrucción a los herederos y familiares de Manuel Blas, de sesenta y cinco años, natural de San Marcos (Portugal), hijo de Fran-

cisco y Jacinia, viudo y con residencia en esta villa, que el dia 6 del actual fué acrollado y muerto por el tren correo número 11 en el kilómetro 401 de la linea Madrid Lisboa, a fin de recibirles declaración, hacerles entrega de los efectos propiedad de aquél que le ban sido intervenidos e instruirles del contenido del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se les bace al propio tiempo mediante el presente.

Así está acordado en el sumario que se instruye por muerte con el núme-

go 41 del corriente año.

Valencia de Alcantara, 8 de Febrero de 1936 .- El Juez, Ricardo Sanz .- El Secretario, Ildefonso Rebollo.

JO-2050

YIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción del número 2, del par-

tido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 380 del pasado año se instruye sumario por el delito de corrupción de menores, habiéndose acordado por providencia del dia de hoy publicar el presente edicto por medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Patricio dos Santos, padre de la menor Carmen Patricio González, cuyo actual paradero se desconoce.

Vigo, 5 de Febrero de 1936.—El ez, Rafael Delgado.—El Secretario

(ilegible).

JO-2654

ATECA

Don Pedro Colás Cristóbal, Letrado, accidental Juez de instrucción de Ate-

ca y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a fodas las Autoridades y Agen-tes de la Policia judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán, substraidos de la casa que en la calle del Cantón, del pueblo de Campillo de Aragón, tiene Juan Pablo Pérez Abad, cuyo hecho debió realizarse en la noche del 1 al 2 del corriente mes, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legitima adquisición, poniendolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hecho, caso de ser habidos, pues asi está acordado en el sumario número 11 de 1936 sobre robo, que se instruye en este Juzgado.

Reseña de los objetos.

Dos mantones de Manila: el uno negro con flores de diferentes colores, y el otro amarillo, también con flores de igual modo que el anterior.

Un par de pendientes de oro y una

sortija del mismo metal.

Un corte de tela de seda para vesti-

do, de señora.

Dos escopetas: una marca "El Ciervo", número 20.031, de dos cañones, sistema fuego ceniral, y la otra de un cañón, en mal uso, sistema "Lafusié".

Ateca, 10 de Enero de 1936.—El Juez, Pedro Colás.—El Secretario judicial (ilegible),

JQ-2069

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente calcto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policia judicial para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresansubstraidos el día 8 del actual de la finca Matamoros, de este término, pro-piedad de D. Andrés Núñez de la Riva, poniendolos, de ser habidos, con sus poseedores ilegitimos, a disposicino de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto bajo el número 21 de 1936.

Señas.

Veintiún borregos de un mes, blancos, finos,

Badajoz, 11 de Febrero de 1936.-El Juez, José Fernández.-El Secretario, P. H., Jesús Mifsut.

JO---2070

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad

y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 44 del corriente año sobre robo de los efectos que después se dirán, substraídos de la fábrica Electro harinera de esta localidad denominada Nuestra señora de la Hermosa, en la noche del 8 al 9 del actual, en cuyo sumario se ha acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Po-licia judicial de la Nación, para que procedan a la busca y rescate de di-chos efectos, así como a la detención del autor o autores de la substracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Efectos substraídos,

Una pieza de lienzo crudo de la ciase 150, de 58 centimetros de latitud por 59 metros de longitud.

Otra de lienzo Rosete E, de 1.10 metros de latitud y de 51 de longitud.

Un satén negro, clase 555, de 0,80 metros de ancho por 25 de largo.

Un paño de abrigo, mezcla, dibujo, de 1,40 metros de ancho por 1,50 de largo.

Doce piezas de nansú, de 0,80 metros de ancho por cinco de largo, colores verde, celeste y amarillo; estos tejidos venian embalados en una arpillera.

Un gallo blanco con la cresta rizada, otro blanco con la capa obscura, otros dos más colorados con mixto de inglés, dos gallinas obscuras, otra blanca moñuda y una polla colorada.

Fuente de Cantos, 12 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.-P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago,

JO---2077

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazalema. Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, se sirvan proceder a la busca y captura de José García Es-partero, Cartero rural, que fue de la villa de El Besque (Cádiz), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y caso de ser habido, lo constituyan en prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado por proveído de esta fecha en diligencias preventivas sumariales que instruyo contra dicho individuo.

Dado en Grazalema a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario, Manuel Garcia.

JO---2078

MADRID-JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 13 del corriente ano, por hurto a D. Arturo Salazar Asenjo, se ha acordado citar por medio del presente a Carmen Lage, con domicilio últimamente en la calle de Santa Lucia, número 1, y a Juana Suárez, que le hizo últimamente en la de Tetuán, número 13, para que en el término de cinco dias, com-parezcan ante dicho Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario antes expresado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjui-

cio a que baya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El
Secretario, Francisco de P. Rives.

JO-2082

PALMA DE MALLORCA-LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Carlos Ramos Roca y a Concepción Estevan Vélez, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta capital en la Avenida de Antonio Maura, número 18, para que en el plazo de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oidos en el sumario que se les instruye con el número 253 de 1935. notificarles el auto de su procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria: bajo apercibimiento que, si no comparecieren dentro del indicado plazo, serán declarados rebeldes v les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encarezco a las Autoridades todas y ordeno a los Agen-tes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de los mentados procesados y conducirlos a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Matias Romero.— El Secretario, P. S., José Solivella.

JO-2085

TARANCON

Don Francisco Ruiz Jaraho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 111 de 1935 por el delito de robo en el pueblo de Paredes, ruego a las Autoridades y encargo a la fuerza de la Guar dia civil y Agentes de la Policia se proceda a la busca y ocupación de una pequeña caja de hierro de las llamadas de caudales y un cordon de oro correspondiente a un medallón, del mismo metal, que fueron substraidos a D. Ignacio González Vallarino, y a la detención de un sujeto desconocido, que se supone autor del becho, de estatura regular, pelo y cejas negros, de unos veinticuatro años, que viste chaqueta y pantalón azules, camisa del mismo color con broche de cremallera, alpargatas negras y boina obscura; el cual el día 3 de Enero anterior y en el chozo de la era de Felipe Chamon, en Zafre de Zancara, dejó escondido entre la paja un saco que contenia un pedazo de pan, una medalla de oro. una barrena, unos calzoncillos y un pedazo de pantalón blanco; y cuyo in-dividuo huyó de dicho pueblo, sin podérsele dar alcance por haber cruzado a nado el río Zancara; poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, asi como la caja de caudales y cordon mencionados, si llegan a rescatarse, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Tarancôn, 8 de Febrero de 1936.-El Juez, Francisco Ruiz Jarabo .--- Por su mandato, el Secretario, José Diaz.

JO - 2091

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo

y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid, se llama a un individuo conocido por Adolfo Reinhardt, de treinta años, soltero, de nacionalidad danesa, natural de Copenhague, y a una señora de mayor edad que aquél, también extranjera, que le acompaña a fin de que en término de cinco dias, a contar desde esta publición, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para responder de los cargos que les resultan en sumario que se sigue por estafa a virtud de denuncia del chôfer José Mejía Maroto; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo, 10 de Febrero de 1936.-El Juez, Manuel Soler.-El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO-2093

VALLADOLID--AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Au-diencia, de esta ciudad de Valladolid

y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y em-plaza a Casto Camasón Dueñas, de cuarenta y tres años, casado, militar retirado, natural de Cigales y vecino de esta ciudad de Valladolid, Democracia, 23, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado (Secretaria del Sr. Solis), con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en sentencia de 29 de Noviembre de 1927 en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 166 de 1926 sobre lesiones; bajo apercibimiento que no compareciendo, sera declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del expresado penado, y, caso de ser habido, lo pongan a dis-

posicinó de este Juzgado.

alladolid, 12 de Febrero de 1936.-El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Asis.

JO-2097

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del 5 al 6 del actual, de la Dehesa "Mesitérmino municipal de Campanario, las que en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado en union de las personas ea cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; procediéndose además a la busca, captura y presentación en este Juzgado del autor o autores del hecho de autos.

Al mismo tiempo, se cita y llama a los que se crean dueños de una burra rucia, clara, cerrada, menos de marca, que ha sido hallada en las proximidades de la debesa antes expresada, para que en el término de diez dias, comparezcan ante este Juzgado a acreditar su posesión, y a quienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les ofrecen las acciones de ley del sumario número 9 de 1936, por hurto de caba-llerías, del que el presente edicto diшара

Semovientes hurtados.

Burra negra, cerrada, más de marca, con una nube en el ojo derecho, propia de José Diaz Carmona, vecino de Campanario.

Otra cerrada, capa negra, herrada de las manos, propia de José Díaz Carmona, de dicha vecindad.

Otra de tres años, negra, desherrada, talla mediana, propia de Nicolás Diaz Ponce, de igual vecindad.

Otra de dieciocho años, capa mohina, más de marca, con hierro confuso en nalga derecha, propia de Juan Ponce del Puerto, de la misma vecindad. Dado en Villanueva de la Serena a 11

de Febrero de 1936.-El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario (ilegible). JO = 2100

ZARAGOZA-JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, de Zaragoza, en diligencias que se instruyen sobre muerte de un hombre de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura regular, maia constitución, con ojos azules, pelo castaño claro, y el cual vestia chaqueta de lana color elaro, dos chalecos también de lana, y pantalón de la misma clase, alpargatas blancas, sin llevar camisa ni calzoncillos, cuyo cadaver fué hallado en una alcantarilla de la línea férrea, de Zaragoza a Barcelona, kilómetro 12 (término municipal de El Burgo de Ebro), se cita por medio del presente a los parientes más próximos de dicho finado y a cuantas personas le conocie-ran y puedan facilitar su identificación, para que comparezcan ante este Juzgado en el termino de cinco días: apercibiéndoles que, de no hacerlo, les pa-

rará el perjuicio a que haya sagar.

Zaragoza a 7 de Febrero de 1936.—
El Secretario, P. M., Mariano Torrijos. JO---2101

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFAHUIR

Don Simeón Cresencio Giner, Juez municipal del pueblo de Alfahuir. Hago saber: Que habiendo quedado

desierto el concurso de traslado de las plazas vacantes de Secretario propietario y suptente del mismo del Juzgado municipal de este puebio y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, conforme a las disposiciones legales vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, debidamente reintegrados, ante este Juzgado municipal de mi cargo, dentro del plazo de quince dias, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto el presente edicto en la Gaceta de Ma-DRID y Boletin Oficial de la provincia, haciendo constar que esta población cuenta 373 habitantes de hecho y 432 de derecho.

Alfahuir a 8 de Febrero de 1935 .--El Secretario accidental (ilegible) -- El

Juez, Simeón Cresencio.

JO-2103

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 179 de 1934, por hurto, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Marcelo Gómez Grande, cuyas circunstancias constan anteriormente, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parle el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno ai denunciado Marcelo Gómez Grande a la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel de esta villa y al pago de costas del presente juicio.

Notifiquesele esta sentencia en atención a ser desconocido su paradero por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid. Háganse las anotaciones prevenidas y remitase ofi-cio suficientemente expresivo al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Arin Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha."

I para que conste y notificar al de-nunciado Marcelo Gómez Grande, pre-via inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del señor Juez municipal en Canillas a 7 de Febrero de 1936. El Secretario, Leopoldo Lorenzo.—Vis-lo bueno: el Juez municipal, Francisco Atin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Cani-Has (Madrid),

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 466 de 1934, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:
"Sentencia.—En Canillas a 7 de Fe-

brero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ubaldo Esteban de las Heras, cuyas circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal, por da-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ubaldo Esteban de las Heras a la pena de cinco pesetas de multa, pago de 12 de indemnización Maria Fernández López, debiendo sufrir, caso de insolvencia por la multa de apremio personal correspondiente, y le impongo el-pago de costas del juicio.

Notifiquesele esta sentencia por edictos, que se insertarán en la Gaceta de MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arin Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y notificar a Ubaldo Esteban de las Heras, previa in-serción en la Gaceta de Madrid, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Canillas a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.-Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Cani-

ilas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el nú-mero 983 de 1933, por hurto, ha recado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituído por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Saturnino Bris de Pedro, cuyas demás circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Bris de Pedro a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del

presente juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arin Urruchi.

Publicada en el mismo día de su

fecha."

Y para que conste y notificar a Saturnino Bris de Pedro, previa inser-ción en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del senor Juez municipal en Canillas a 7 de Febrero de 1936.-El Secretario, Leopoldo Lorenzo,-Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el nú-mero 85 de 1935, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitivo son como sigue:
"Sentencia.—En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel Muñoz Perdiguero y Manuel Garrido Muñoz, cu-yas demás circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Garrido Mufloz y Angel Muñoz Perdiguero, a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio por

mitad e iguales partes. Notifiqueseles esta sentencia, así como a la perjudicada Encarnación Hernán Gómez, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Ma-DRID.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. -- Francisco Arin Urruchi.

Publicada en el mismo dia de su fecha."

Y para que conste y notificar a los enjuiciados Angel Muñoz Perdiguero, Manuel Garrido Muñoz y Encarnación Hernán, previa inserción en la "Ga-ceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del señor Juez mu-nicipal en Canillas a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Loren-zo.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de

juicio de faltas seguidas con el nú-mero 810 de 1934, por daños, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son como sigue:
"Sentencia.—En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituído por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José López, cuyas demás circunstancias no constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal, por daños,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José López, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará esectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, pague a las perjudicadas Juana Corbalán y Vicenta Benito, la suma de diez pesetas a cada una y al pago

de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Arin Urruchi.

Publicada en el mismo dia de su fecha."

Y para que conste y notificar al enjuiciado José López, previa inserción en la Gacera de Madrid, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Canillas a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.-Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi,

Don Leopoldo Lorenzo Torza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 389 de 1934, por daños, seguido ante este Juzgado, ha recuido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son come signe:

"Sentencia.--En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arin Urruchi. Juez municipal: habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Crisógono Bus-tos Rodriguez, cuyas demás circuastancias constan anteriormente, sobre daños, y en cuyo procedimiento tam-bién ha sido parte el Ministerio fiscal, boy en ignorado paradero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Crisógono Bustos Rodriguez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que bará efectivas en papel de pagos al Estado; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Reservo al per-judicado Alejandro Vivancos la acción civil. Para reclamar la indemnización de perjuicios, tanto al dicho perjudi-cado como al denunciado, notifiqueseles esta sentencia por edicto que se inscriará en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Arin Urruchi.

Fué publicada en el mismo dia de su fecha."

Y para que conste y notificar la anterior sentencia al perjudicado Alejandro Vivancos, y al denunciado Crisógono Bustos Rodriguez, previa 19 Febrero 1936

inserción del presente en la Gaceta DE MADRID, expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 7 de Febrero de 1936.--Visto bueno: el Juez, Francisco Arin.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 649 de 1933, por lesiones de Marcelina Atienza Rubio, ha recaído

la siguiente:
"Sentencia.—En Canillas a 5 de Febrero de 1936; el Sr. D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas de Marcelina Atienza Rubio, contra un individuo conocido por el "Tachuelas", cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al individuo conocido por "Tachuelas", autor de las lesiones a Marcelina Atienza Rubio a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y al pago de costas. Para la notificación de esta sentencia, librese edicto al señor Administrador de la "Gaceta de Madrid".—Francisco Arin Urruchi.

Publicada fué la anterior sentencia

en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Marcelina Atienza Rubio y al indivi-duo conocido por "Tachuelas", expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Canillas a 5 de Febrero de 1936.-Visto bueno: el Juez, Francisco Arin Urruchi.-El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en expediente de juicio de faltas número 692 de 1935, seguidos por este Juzgado contra Juan Antonio Jorquera Martinez, ha recaido la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "Sentencia.

-En Canillas a 29 de

Enero de 1936.

El Juzgado municipal de esta villa, constituído por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Antonio Jorquera Mar-

tinez, por daños,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Jorquera Martinez, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente a la multa unpuesta y al pago de las costas de este juicio.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Arin Urruchi."

Concuerda con su original a que me remito caso necesario.

Y para que sirva de notificación a

Juan Antonio Jorquera Martinez, expido el presente con el visto bueno dei Sr. Juez en Canillas a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lo-renzo.— Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin.

CASTELLNOU

Don Francisco Rovira Colillas, Juez municipal de Castellnou de Bagos

(Barcelona).

Hago saber: Dando cumplimiento a la Orden Circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña del 17 de Julio de 1935, se abre concurso para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de acuerdo con la ley, sobre provisión y organización del poder judicial, para que las personas que lo crean conveniente puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Manresa, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace constar que este pueblo tiene 251 habitantes de hecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que

los que fija el Arancel.

Castelinou de Bagés 3 de Febrero, de 1936.—El Juez municipal, Francisco Rovira.

JO-2104

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 43 de 1936, por lesiones, y contra Julio Robles Andrés, aparece la siguiente

"Sentencia. - En Madrid a 28 de Enero de 1936; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre par-tes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jutio Robles Andrés,

Fallo que debo condenar y condeno Julio Robles Andrés a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Maorio, para notificar a Julio Robles Andrés y Antonia Alvarez Escaroilla, cuyos domicilios o paradero se desconocen,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio Noguera.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID, y a fin de que sirva de notifi-cación a Julio Robles Andrés y Antonia Alvarez Escamilla, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente eu Madrid a 28 de Enero de 1936,—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaguin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11, de los do esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 45 de 1936, por estafa, y contra Joaquin Monge

Ruiz, aparece la siguiente "Sentencia. — En Madrid a 28 de Enero de 1936; vistos por el Sr. don Emilio Nogueras Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipa) número 11, los presentes aulos de juicio verbal de faltas, seguidos entre par-tes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquin Monge Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquin Monge Ruiz a la pena de diez días de arresto,, indemniza-ción de tres pesetas a Petra Muñoz Mauricio y al pago de las costas causadas en este jucio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid para

notificar al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Joaquín Monge Ruiz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11,

de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 46 de 1936, por hurto, y contra José Saiz Santa-

maria, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 28 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José

Sáiz Santamaria, Fallo que debo condenar y condeno a José Saiz Santamaria a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar al denunciado.

Asi, por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.--Emilio No-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a José Saiz Santamaría, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Enero de 1935.—El Sucretario, Joaquin Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Andres Montañes Mora, domiciliado ultimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 23, piso segundo derecha, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido bajo el número 1.130 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Josquin Caba-llero.—V.º B.º: el Juez municipal, Emi-

lio Noguera,

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Pérez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Le-ganitos, número 47, Pensión España, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal. con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 894 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1936,—El Secretario, Joaquin Caballero.—V. B.: el Juez municipal, Emi-

lio Noguera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Rodarte, domiciliado últimamente en la calle de Ticiano, número 10, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la celle de Lepanto, número 4, princi-pal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 729 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Emi-

lio Noguera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Isaac Peral, número 42, piso bajo, para que

dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 950 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquin Caba-llero.—V.º B.º: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Torres Cerezano, domiciliado últimamente en la calle de Blasco Ibañez (Tetuan de las Victorias), número 79, piso bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impues-ta en juicio de faltas seguido bajo el número 847 de orden del año 1935; apercibico que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal correspondiente,

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caba-llero.—V.º B.º: el Juez municipal, Emilio Noguera.

JO-2109

MADRID-JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 1.122 del año 1935, por riña y lesiones, contra Manuel Gutiérrez Re-vuelta y Julio Martin, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.--En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; D. Julio Medina, Juez municipal del número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Gutiérrez Revuelta y Julio Martín González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Gutiérrez y Julio Martin a la pena de seis dias de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Gutiérrez, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación,-Leída y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Asustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Gutiérrez Revaelta y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 4 de Febrero de 1935.-El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 10 bajo el número 1.166 del año 1935, por hurto, contra Antonio Raimundo Marques Garcia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; D. Julio Medina, Juez municipal del número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Raimundo Marques García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Raimundo Marqués Garcia a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Asi, por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agus-tín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conoci-miento del denunciado Antonio Raimundo Marques García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El

Secretario habilitado, Agustin Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 1.186 del año 1935, por amena-zas, contra Domingo Polo Polo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; D. Julio Medina, Juez municipal del número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas en-tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Polo Polo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Polo Polo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de eédula, que se insertara en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leida y publicada ea el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustin Soto,"

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Domingo Polo Polo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inser-ción en la "Gaceta". Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El

Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 12 del año 1936, por estafa, contra Antonio García Espada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmen-

te copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; D. Julio Medina, Juez municipal del número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fis-cal, en representación de la acción pública, y Antonio García Espada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Espada a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimien-to del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertara en la "Gaceta de Madrid".

Asi, por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.--Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustin Soto.'

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio García Espada y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su in-serción en la "aGceta". Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El

Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 54 del año 1936, por desobe-diencia, contra Antonio Galán, Ramón de los Mulos y Pedro Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Galán Alvarez, Ramón de los Mulos García y Pedro Rodriguez Cano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Galán Alvarez, Ramón de los Mulos García y Pedro Rodriguez Cano a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por terceras partes de las cos-

tas del juicio,

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Rodriguez Cano, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertarà en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Julio Medina,

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.--Agustin Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Rodriguez Cano, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inser-ción en la "Gaceta de Madrid". Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El

Secretario habilitado. Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el numero 1.038 del año 1935, por hurto, contra José Noriega Vega y Victor Fernández Plaza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en-tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Noriega Vega y Victor Fernández Plaza, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Noriega Vega y Victor Fernández Plaza a la pena de quince dias de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifiqueselesles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid". Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.-Agustin Soto.'

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conoci-miento de los denunciados José Noriega Vega y Víctor Fernández Plaza, y les sirva de notileación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto,

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.055 del año 1935, por daños, contra Pedro Suárez Rodriguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen asi:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936: el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Suárez Rodriguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriorments, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Suárez Rodriguez a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y a que por via de indemnización abone al Estado español la cantidad de 50 pesetas, sobresevendo los daños sufridos por el automóvil número 48.369-M.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se inser-tará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustin Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conoci-miento del denunciado Pedro Suárez Rodríguez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su in-serción en la "Gaceta de Madrid". Madrid, 14 de Enero de 1936.—El

Secretario habilitado, Agustin Soto.

MORALEDA DE RAFAYONA

Don Francisco Sánchez Muñoz, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRIO y Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, debidamente documenta-das, ante este Juzgado, haciéndose constar que este Municipio tiene 1.899 habitantes de hecho y 1.925 de derecho, que la dotación del agraciado sólo será la de los derechos de Arancel, que se calculan en unas 200 pesetas anuales las del propietario y que éste tendrá que residir forzosamente en este pueblo, sin que se le conceda licencia sino por causa legitima y justificada,

Moraleda de Rafayona, 7 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Sanchez.-El Secretario habilitado, Santiago Culpiso.

JO-2107

PUENTE DE VALECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 12 de orden del corriente año por lesiones contra Luis Santos Garcia,

se ha dictado la siguiente

"Sentencia.-En Puente de Vallecas a 7 **de Febrero de 1936; el** Juzgado del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martinez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el pre-sente juicio de faltas, seguido contra Luis Santos García por lesiones, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Luis Santos García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifiquese la presente al lesionado, Luis Maldonado López y al denunciado, Luis Santos García, por medio de edic-to, que se inseriará en la Gaceta DR MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—I. Martinez Alonso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado Luis Maldonado Lopez, y al denunciado Luis Santos García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su insercinó en la Gaceta de Madrid, que firmo en el Puente de Vallecas a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, J. Martinez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.354 de orden del año 1935 por daños contra Saturnino Reyes Ori y Pedro Sanz, se ha acordado se les cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio e que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Saturnino Reyes Ori y Pedro Sanz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACE-TA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 7 de Febrero de 1936.— El Secretario, P. H., Mariano Casado. Visto bueno: el Juez, I. Martinez

Alonso.

JO-2112

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, dictada en el juicio de faltas seguido bajo el número 1.098 del pasado año contra ofro y Lucas o Lorenzo Martinez Anguit, de dieciocho años, soltero, ferro-viario, natural de La Carolina (Jaén), y que dijo vivir en Madrid, calle de Hraani, número 27, y cuyo paradero se ignora, por escándalo y lesiones, ha acordado se cite por el presente a dicho denunciado, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado. sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el dia 28 de Febrero, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previniéndole concurra con todas sus pruebas, y apercibinédole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. X para que se inserie en la GACETA

DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vagecas a 2 de Enero de 1936.-El Secretario, P. H., Enrique Flores.-Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO-2112

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramon Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciodad.

Hego saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor si-

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa Maria a 25 de Enero de 1936; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por in-sultos contra Diego Garcia Velasco y Joaquin Gomez Garcia, mayores de edad, casados, marineros, con instrucción y de estos vecinos,

Fallo que debo condenar y condene a Diego Garcia Velasco y a Joaquin Gómez Garcia, como autores de una falta de injurias livianas, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto sub-

sidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando

y firmo.—Ramón Pico.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, firmo el presente en el Puerto de Santa Maria a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a José Alvaroz Díaz, vecino últimamente de Madrid, en la calle Breton de los Herreros, número 10, dueño del camión matricula de Madrid, número 51.325, como asimismo al conductor del camión antes dicho, ambos de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de als diez y me-dia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a la continuación del juicio de faltas que se sigue contra los mismos por daño; prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Puerto de Santa María, 1.º de Febre-

ro de 1936.—El Juez municipal, Ramón Pico.—El Secretario suplente,

Manuel Carrilio.

JO-2111

ZARZA DE ALANGE

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite a la persona autora o autores de haber arrancado una de las pizarras del urinario del retrete que existe en la estación apeadero de esta villa, hecho ocurrido sobre las seis horas y media del dia 2 del actual, para que el dia 7 de Marzo próximo, a la hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Pintores, para asistir a la celebración del juicio de faltas por el referido hecho: bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Y para que sirva de citación en forma al denunciado o denunciados desconocidos, expido la presente, que firmo y sello en Zarza de Alange a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Maria Toresano.

JO-2113

ALICANTE-NORTE

El Sr. Juez municipat del distrito del Norte, de esta ciudad, en el juicio de faltas de que después se hará mención, ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la ciuded de Alicante a 23 de Enero de 1936; vistos por D. Anselmo Cutayar y Mauricio, Juez municipal del distrito del Norio, de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra José Granados Santos, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Paula, natural y vecino de Calzadilla de los Barros, por denuncia de la Comisaría de Vigilancia, sieudo partes el Ministerio fiscal y demás interesados según la ley,

Fallo que debo condenar y condeno a José Granados Santos, como responsable de una lalta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, reprensión y pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, expídase exhorto al señor Juez municipal de Calzadilla de los Ba-

rro, de donde es vecino.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando

y firmo.-Anselmo Cutayar."

Y para que conste y sirva de notificación al ya mencionado José Granados Santos, libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—2060

GARLITOS

Don Fidel Alvaro Ramírez, Juez municipal de esta villa de Garlitos, pro-

vincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual y cum-pliendo ordenes del Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer a que corresponde este partido, se ha de proveer en concurso libre de méritos conforme determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias. Las instancias dirigidas a este Juzgado municipal, y extendidas en un pliego de papel de tres pesetas, y adheridas a ella una póliza de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia de idéntica cantidad, se presentarán en el plazo de quince días, documentadas con arreglo a los preceptos entes mencionados. Se hace constar que esta villa tiene un Censo de población de 1.500 habitantes, y la retribución del cargo consiste solamente en los derechos arancelarios cuando actús.

Dado en Garlitos a 25 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Felipe Seco de Herrera.—El Juez municipal,

Fidel A. Ramirez.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. . Paseo de San Vicente, 28